

# Arqueología, movimientos sociales y derechos humanos. Estudio histórico-arqueológico de la represión franquista en Huelva: exhumación de una fosa de la Guerra Civil en la finca Juaniani (Zalamea la Real)

IGNACIO MUÑIZ (\*)  
INMACULADA LÓPEZ (\*\*)  
ÁNGEL DEL RÍO (\*\*\*)  
CARLOS ROMERO (\*\*\*\*)

\* Ecomuseo del Río Caicena-Museo Histórico de Almedinilla. muniz2000@terra.es

\*\*Arqueóloga y antropóloga forense

\*\*\* Antropólogo social y miembro de la asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía

\*\*\*\* Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

## RESUMEN

Se presentan los resultados de la exhumación de los cuerpos de un matrimonio asesinado por la represión fascista en 1938 (Francisco Caballero y Rosario Palmar), en una de las fosas comunes de Zalamea La Real (Huelva). La exhumación se coordinó desde el Ecomuseo del Río Caicena-Museo Histórico de Almedinilla, dentro de la iniciativa de la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, y a petición del nieto de los fusilados: Esteban Caballero.

Los trabajos arqueológicos y antropológicos abundan en la identidad de los cuerpos y las circunstancias de su muerte, añadiendo al estudio el contexto histórico del golpe de estado en la comarca y el análisis del juicio sumarísimo que se le abrió a los asesinados después de muertos, así como una reflexión final en torno a la museización y conservación de los restos encontrados en este tipo de intervenciones arqueológicas.

**PALABRAS CLAVE:** represión fascista, fosa común, exhumación, derechos humanos, Ecomuseo del Río Caicena, Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, finca Juaniani, Zalamea la Real, Francisco Caballero, Rosario Palmar, Esteban Caballero.

## SUMMARY

We offer the result of the exhumation of the bodies of a married couple murdered by the fascist repression in 1938 (Francisco Caballero and Rosario Palmar), in one of the mass graves in Zalamea La Real (Huelva). The exhumation was coordinated by the Rio Caicena Ecomuseum of Almedinilla (Cordoba), within the project of the Historic Memory and Justice Association of Andalucía, and requested by the grandson of the victims: Esteban Caballero.

The archaeological and anthropological works confirmed the identity of the bodies and the cause of their death, adding to this memo the historical context of the *coup d'État* in the region and the inquiry of the Court- Martial after their death, and a final thought about the maintenance and exhibition in museums of the results of this type of archaeological researchs.

**KEY WORDS:** fascist repression, mass grave, exhumation of remains, human rights, Rio Caicena Ecomuseum, Historic Memory and Justice Association of Andalucía, Juaniani property, Zalamea la Real, Francisco Caballero, Rosario Palmar, Esteban Caballero.

## 1. EQUIPO DE TRABAJO Y CONSIDERACIONES GENERALES

La exhumación en la fosa común de la Guerra Civil en la finca denominada Juaniani, en Zalamea La Real - Huelva, fue coordinada desde el Museo Histórico de Almedinilla-Ecomuseo del Río Caicena (Almedinilla – Córdoba) en agosto de 2007, aportando el trabajo de oficio de su director (el arqueólogo Ignacio Muñiz), las herramientas necesarias, el coste del estudio antropológico, el análisis de PH de la tierra, la realización de la topografía, así como el desplazamiento del resto del equipo técnico y la elaboración del informe definitivo.

Los trabajos fueron promovidos por la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, a petición del nieto de los fusilados: Esteban Caballero, que tras una intervención (sin control arqueológico), para confirmar la ubicación de la fosa, depositaron algunos restos humanos localizados y la correspondiente denuncia en el juzgado (agosto de 2006). Después de esperar un año al pronunciamiento favorable del juez, la asociación contactó con el Ecomuseo del Río Caicena-Museo Histórico de Almedinilla para desarrollar los trabajos científicos que permitieran la exhumación de los restos, habida cuenta de la experiencia acumulada desde 2002 por esta institución municipal en todo lo que ha venido a denominarse *recuperación de la memoria histórica*, ya sea a nivel de investigación y formación (MUÑIZ, 2009; MUÑIZ Y GUTIÉRREZ, 2009) o en lo relativo a cuestiones museológicas (MUÑIZ, 2007).

El equipo técnico estuvo compuesto por:

Ignacio Muñiz Jaén (arqueólogo, director del Ecomuseo del Río Caicena-Museo Histórico de Almedinilla-Córdoba): Coordinación general y dirección de la excavación arqueológica.

Inmaculada López Flores (arqueóloga y antropóloga forense): Estudio antropológico.

Ángel del Río (antropólogo social y miembro de la asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía): Contexto histórico, estudio del expediente de Juicio Sumarísimo y recopilación de testimonios orales.

Carlos Romero (arqueólogo y Jefe del Servicio de Formación y Difusión del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico): Reflexiones en torno a la museización de los restos.

Eduardo Kavanagh (arqueólogo), J.A. Brito Ibáñez (técnico en arqueología), Diego Gaspar (topógrafo) y Manu Trillo (fotógrafo).

Al equipo se le unieron diferentes voluntarios, miembros de la asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, vecinos y vecinas de la localidad, así como concejales del ayuntamiento de Zalamea La Real, Ayuntamiento que facilitó la infraestructura necesaria para el trabajo (toldo, generador eléctrico, luces, carretillas...), así como el alojamiento y la manutención del equipo de voluntarios. Mención especial merece también Manuel Pichardo, gran recopilador de datos sobre la represión fascista en la cuenca minera de Huelva e impulsor de esta exhumación.

El trabajo se desarrolló en condiciones climatológicas muy adversas, con lo cual valoramos más si cabe la aportación de todos los voluntarios (fueran o no técnicos),

desarrollándose de manera ininterrumpida desde las 7 de la mañana a las 10 de la noche del 25 de agosto de 2007, bajo un aguacero pertinaz que duró toda la jornada y complicó sobremanera las tareas. No obstante nos propusimos acabar el trabajo en esa jornada ya que estaba previsto para el día siguiente el acto de llevar los restos óseos al cementerio local, aspecto que consideramos prioritario en aras de dar cumplimiento a los deseos de los familiares, sin que por ello sufriera sesgo la recogida de datos...de ahí la larga jornada para hacer compatible ambas cuestiones.



Lám.1: Un momento de la excavación (fotografía M. Trillo)

En este sentido, lo importante para el equipo era recuperar los restos y entregárselos a los familiares para el acto del día siguiente (familiares que se habían trasladado desde Barcelona), y poder de esta manera “cerrar el luto” interrumpido y socializar el duelo de alguna manera, teniendo el propio trabajo científico (envuelto en altas dosis de camaradería, emotividad y reivindicación) ese objetivo último y principal, a sabiendas, y a pesar, que de ello se derivara un estudio antropológico menos minucioso. No obstante consideramos que el estudio aportó los datos suficientes para dilucidar definitivamente la causa de la muerte y las características físicas de los asesinados.

El empeño de los familiares en exhumar unos restos humanos que se encontraban en un lugar que se conocía desde siempre, y al que tanto el padre de Esteban como él mismo acudían periódicamente a limpiar, señalar con piedras y adornar con flores, hizo que se pusieran en contacto con la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, organizándose una exhumación extracientífica que tenía como objetivo verificar la existencia de la fosa y los restos humanos. En agosto de 2006 comenzaron a picar en el lugar señalado, y al encontrar restos óseos se paralizó el trabajo, se tapó la zanja con un plástico que cubría el corte practicado y se rellenó con tierra y piedras hasta su cota original. Después, en presencia del servicio del SEPRONA de la Guardia Civil, se llevaron a cabo las correspondientes diligencias ante el juez para que se determinara el origen de los restos y se autorizara la exhumación en caso de ser restos humanos. Debió pasar casi un año hasta que se recibió la autorización judicial, y es entonces cuando entramos como equipo científico a documentar los restos.

No entraremos a valorar esta primera actuación, que

si bien impidió realizar un protocolo de exhumación y recoger los datos sistemáticamente, facilitó que este acto de justicia se pudiera llevar a cabo con cierta celeridad teniendo en cuenta que desde el estado español nunca se han asumido las responsabilidades que le competen en relación a la localización, exhumación e identificación de desaparecidos (como obliga la legislación internacional en Derechos Humanos), tampoco con la nueva ley conocida con el nombre de Ley de Memoria Histórica (*Ley 52/2007, por la que se reconoce y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*), Ley que no persigue buscar en toda su dimensión las tres máximas de Verdad, Reparación y Justicia a la que obliga la legislación internacional.

Por ello esta Ley ha sido muy criticada por las asociaciones de recuperación de la memoria histórica y otras internacionales como el Equipo Nizkor de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, así como por organismos internacionales entre los que están el Departamento de Desapariciones Forzadas de la ONU. Por ejemplo, Amnistía Internacional, en sus informes *“España: Poner fin al silencio y a la injusticia. La deuda pendiente con las víctimas de la guerra civil española y del régimen franquista”*, presentado el 18 de Julio de 2005, y *“Víctimas de la guerra civil y el régimen franquista: El desastre de los archivos, la privatización de la verdad”*, presentado el 30 de Marzo de 2006 (VVAA, 2005), recomienda iniciar los pasos necesarios para la adhesión del Estado español a la Convención de las Naciones Unidas sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad; Cooperar con el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas de la antigua Comisión de Derechos Humanos (hoy Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas), en el esclarecimiento, la sanción y la reparación de las desapariciones forzadas bajo investigación de dicho grupo; Tomar medidas para preservar los archivos y otras pruebas relativas a crímenes contra el derecho internacional perpetrados durante la Guerra Civil española y el régimen franquista y proceder a un inventario, catalogación y reorganización (con medios adecuados a la tecnología actual) de los diversos archivos que contengan información relevante para la recuperación de la memoria colectiva y para que las víctimas de abusos graves puedan ejercer sus derechos, sin restricciones injustificadas; Introducir un procedimiento idóneo que pueda revisar y anular las sentencias condenatorias dictadas durante el régimen franquista. Y en lo relativo a los desaparecidos, tomar medidas para asegurar que la administración de justicia, a través de sus juzgados y tribunales, adopte las medidas necesarias para que se proceda a la exhumación de las fosas, se identifiquen los restos mortales y se devuelvan a sus familiares.

Pero la Ley de Memoria Histórica no contempla crear equipos de profesionales dependientes de la Administración para la localización, exhumación e identificación de desaparecidos (poniendo al servicio de estos menesteres sus medios técnicos), y deja en manos de particulares y asociaciones, a través de subvenciones (en el mejor de los casos), estos trabajos, provocando que sean las propias víctimas o sus familiares los que se autoreparen a sí mismos.

Para la exhumación de los cuerpos de la fosa Juaniani en Zalamea La Real no hubo subvenciones de por medio, sólo el trabajo voluntario y “de oficio” desde el Ecomuseo del Río Caicena, y el apoyo del Ayuntamiento. Para el estudio íbamos a contar además con una documentación añadida que hacía de la intervención un trabajo más humano, emotivo y completo, al poseer por un lado los testimonios orales de vecinos y familiares que indicaban el lugar exacto donde se encontraba la fosa y las circunstancias del crimen (por ello sabíamos quiénes eran aquellas personas: el matrimonio formado por Francisco Caballero Gómez y Rosario Palmar García, de 59 años ambos), y por otro contar con el propio expediente de Juicio Sumarísimo que se les abrió después de haberse llevado a cabo los asesinatos.

Por todo ello sabíamos a priori que a este matrimonio les fusilaron el 11 de marzo de 1938, cerca del lugar donde después se les enterró en la fosa, aplicándoseles el Bando de Guerra a raíz de un registro de la Guardia Civil practicado en su domicilio (donde encontraron periódicos, libros y propaganda anarquista). Según el atestado policial, incorporado al expediente del juicio, las autoridades abrieron fuego cuando iban a escaparse (hecho incierto al comprobar por nuestra parte el tiro en la nuca que recibieron ambas personas). En realidad se les aplicó la llamada “ley de fugas” en un vil asesinato como los miles que durante esos días estaban ocurriendo en Andalucía occidental.



Lám.2: Esteban Caballero mostrando una fotografía de su padre (fotografía: M. Trillo).

Este trabajo se inscribe por tanto en las labores de manera voluntaria la sociedad civil está impulsando dentro del contexto de los derechos humanos para conocer y reparar (aunque sea en una pequeña parte) las tremendas injusticias no resueltas dejadas por el fascismo en España, injusticias que supuran lacerantemente en cada una de las localidades andaluzas que poseen fosas comunes de asesinados, y que suman a día de hoy más de 600 (según el estudio encargado por la Junta de Andalucía a varias asociaciones, dentro del proyecto *Mapa de Fosas*), con cerca de 50.000 víctimas cuyos nombres y apellidos van engrosando poco a poco las cifras del proyecto denominado Todos Los Nombres ([www.todoslosnombres.es](http://www.todoslosnombres.es)) que subvenciona la Junta de Andalucía y el Ministerio de la Pre-

sidencia, y que está desarrollando la asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía y el sindicato C.G.T.

Para estas labores, los profesionales de la arqueología y la antropología adquieren un protagonismo primero, no sólo en lo relativo a las exhumaciones sino también en lo referente a la recuperación de un patrimonio que hasta hace poco no ha sido considerado: trincheras y estructuras bélicas, campos de batalla, instalaciones de campos de concentración... En este sentido comienza a surgir una bibliografía interesante (GONZÁLEZ FRAILE ET ALII, 2008; GONZÁLEZ Y LÓPEZ, 2008; GIBELLO, 2008, CASTELLANO, 2004).

Siempre hubo colectivos que procuraron mantener viva la memoria histórica frente a la manipulación franquista, durante la dictadura (dentro o fuera de España) y durante la Transición, a pesar que ésta se basó en lo que se ha venido a llamar un “pacto de silencio”, que intentó pasar página mirando hacia otro lado. Pero esta memoria histórica no ha llegado a la sociedad española en su conjunto suficientemente: no se ha socializado la historia, ciñéndose al ámbito académico más estricto dentro de una larga “política del olvido” interesada y fomentada por todas las fuerzas políticas (de izquierdas a derechas), y que en el mejor de los casos ha trascendido a las escuelas, las revistas, los documentales y el cine de manera aséptica, buscando las equidistancias y dando “una de cal y otra de arena”, en una ceremonia de la confusión que no aclara nada y se escuda en la supuesta inevitabilidad de la guerra y las culpas repartidas por igual. De esta manera, como se ha dicho en alguna ocasión *“el bienestar insuficiente y la democracia incompleta que tenemos en España están íntimamente relacionados con el silencio y/o tergiversación de nuestra historia”* (NAVARRO, 2004: 116).

La Ley de Amnistía de 1977 (*Ley 46/1977, de 15 de octubre de 1977*) fue una ley de “punto y final” que sirvió para consolidar la impunidad de los responsables de la dictadura (y su entrada en el nuevo juego político democrático) quedando amnistiados *“todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado”* (el subrayado es nuestro), *tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día 15 de Diciembre de 1976”* (art. 1)...con la excusa de sacar a los cientos de presos políticos que poblaban las cárceles. Para ello había que “pasar página”, sin ni siquiera escribirla, había que mirar para otro lado y dejar a miles de represaliados en un nuevo olvido (ESPINOSA, 2006b).

Sin embargo, ha sido la sociedad civil, organizada en diferentes asociaciones junto a un grupo de historiadores (muchas veces situados en la “periferia” de la Academia), la que ha activado la búsqueda de desaparecidos, la denuncia del estado de los archivos públicos (incluyendo la dificultad de acceso), la recuperación de espacios de memoria social (cárceles, campos de concentración, antiguas escuelas republicanas...), la anulación de las sentencias franquistas, y en definitiva la que ha profundizado en los aspectos represivos, uno de los aspectos más relegados por la investigación hasta hace poco, pero de los más importantes para establecer Verdad, Reparación y Justicia a las víctimas.

La represión republicana quedó muy bien cuantificada

con la Causa General que abrió Franco al finalizar la guerra (cerca de 35.000 personas) fruto en su mayor parte de la violencia descontrolada de los primeros meses de guerra y de las “masas enfurecidas” tras un bombardeo o tras conocer la represión fascista que habían sufrido las localidades de origen de los refugiados que llegaban a zona republicana (también, a veces, esta represión fue dirigida por las autoridades: caso del renombrado Paracuellos). La represión fascista, por el contrario, fue dirigida por las autoridades desde el principio, y fue sistemática y continua durante el golpe de estado, la guerra y la posguerra (hasta la misma muerte del dictador), siendo más difícil de cuantificar (sólo podemos hablar de mínimos) ya que no se ha tenido acceso hasta hace poco a la documentación generada por un estado totalitario obsesionado por clasificar a todo “desafecto”. A pesar de la existencia de esta documentación, otra mucha se ha perdido, se ha hecho desaparecer o está traspapelada, de ahí que deba completarse con la información, localidad por localidad, de los registros civiles de los ayuntamientos, de los registros de cementerios, y de los testimonios orales (muchas veces la única información con la que se puede contar). Para Andalucía, y para la zona de Huelva, un trabajo paradigmático en este sentido es el de Francisco Espinosa (ESPINOSA, 2003).

Por tanto, cuando hablamos de víctimas nos referimos sobre todo a las que no han tenido reparación, las olvidadas: los asesinados por el fascismo (no menos de 100.000 durante el golpe de estado y la guerra, y no menos de 200.000 durante la posguerra), porque los represaliados en la zona republicana fueron reparados por Franco: contabilizados con precisión, exhumados sus cuerpos, dignificados (e incluso beatificados), convertidos en “mártires por Dios y por España”, con los lugares con fosas comunes sacralizados (como el renombrado Paracuellos), y los familiares compensados con indemnizaciones, puestos de trabajo, etc.

En 1979 se exhumaron (sin criterios científicos y en acciones espontáneas) los restos de republicanos asesinados en fosas como las de Alfaro o Calahorra (La Rioja), en las fosas del penal de San Cristóbal en Pamplona y en otros lugares. Sin embargo, con el intento de golpe de estado del Teniente Coronel Antonio Tejero, el 23 de Febrero de 1981, se paralizó todo una vez más. Si esta parálisis tuvo entonces “justificación”, recién salidos de una larga dictadura no condenada y continuada en gran medida en diferentes instituciones, nada justifica que a partir de 1990, con la tercera mayoría absoluta de Felipe González y *“... con un país que ya se encontraba en la Unión Europea, en la OTAN, y que había vivido entre los años 1986 y 1989 un ciclo de crecimiento económico sin precedentes”*, no se hubieran resuelto todos los temas pendientes (SILVA, MACÍAS, 2003: 123).

Pero era cuestión de tiempo, como ocurrió en relación a la Alemania nazi o a la Francia de Vichy, que terminaría surgiendo una generación que, como en el caso de la española, se preguntara avergonzada: ¿cómo es posible que en nuestro país existan más de 100.000 desaparecidos, asesinados en cunetas y cementerios?, ¿cómo es posible que ese número de “desaparecidos” sea sólo 1/3 parte de la represión que ejerció el fascismo español?, ¿cómo es

posible que no sepamos nada de ello, y que no se estudie en las escuelas esta historia cuando muchos Centros Educativos se insertan en los programas de Escuelas para la Paz?, ¿cómo es posible que no se atienda el derecho básico y sagrado de los familiares a recuperar los restos de los suyos?.

Con la exhumación en el año 2000 de la fosa común de “Los 13 de Priaranza”, en el Bierzo leonés, la conjunción de precedentes y nueva sabiduría se conjuraron para hacer eclosionar una multitud de asociaciones y familiares que empezaron a hacer preguntas, a exigir respuestas, y que se armaban de razones para recuperar a los suyos... y con ellos su historia. De manera voluntaria, con más obstáculos que apoyos, comenzaron las exhumaciones de fosas por todo el territorio español, siendo las tierras leonesas y castellanas (gracias al impulso de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y a la Sociedad de Estudios Aranzadi) donde más se ha actuado en este sentido (GASSIOT, 2008 / RIOS et ALII, 2008), surgiendo también estudios monográficos para otras regiones (POLO, 2008).

En Andalucía se comenzó con las exhumaciones de 5 cuerpos en Santaella y 17 en la Guijarrosa, en Córdoba, la exhumación en Palomares del Río (Sevilla) de los llamados “Los cinco de la Riuela”, y la exhumación de un guerrillero en Valverde del Camino (Huelva), intervenciones todas que corrieron a cargo del Foro por la Memoria (BARRAGÁN Y FRENÁNDEZ, 2005). Posteriormente se exhumó una fosa en el Bosque (Cádiz) a cargo de la Junta de Andalucía, las 13 mujeres de Los Alamillos en una de las fosas de Grazalema, los 11 cuerpos de una fosa en Calañas (Huelva) procedentes del Cerro Andévalo, el comienzo de la exhumación de la fosa de La Puebla de Cazalla en Sevilla (trabajos interrumpidos que se quieren volver a reiniciar), o las de Zafallona y Diezma en Granada y Sorihuela en Jaén.

Todas estas fosas, ya sean en cementerios, descampados, o en cunetas de carreteras, eran pequeñas (de 1-20 individuos), salvo la de Puebla de Cazalla (donde se calculan más de 200 personas), y por este motivo fue posible técnicamente la intervención arqueológica y antropológica en función de los medios disponibles. Para grandes fosas, sin embargo, se requiere un apoyo mucho mayor de las administraciones, ya que con un trabajo voluntario es imposible manejar el volumen de información que se genera. Este es el caso de los trabajos en las fosas comunes del cementerio de San Rafael en Málaga, que con el apoyo del Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Universidad, está permitiendo documentar hasta la fecha más de 2.000 asesinados (de un total que supera los 5.000).

En estas grandes fosas comunes (como las existentes en los cementerios de Sevilla, Cádiz, Córdoba, o las de Órgiva y Vízcar en Granada...) se hace muy difícil identificar los cadáveres sin pruebas de ADN (faltan testimonios orales precisos) aunque a veces se cuenta con la información aportada por los Registros Civiles y Libros Necrológicos de los cementerios donde se indican la fecha del fusilamiento (utilizando las más de las veces eufemismos como “muerto violentamente”, “por arma de fuego”, “en aplicación del Bando de Guerra”, por “causa del movimiento”...), nombres y lugar (o sector) del cementerio donde se les entierra. Como se lleva a cabo en Málaga, las exhumaciones

separan los cuerpos y en cajas individuales se incorporarán a un mausoleo en el mismo lugar que ocupó la fosa en el cementerio (próximamente convertido en un parque público) y poder de esta manera, en un futuro, practicar esas pruebas de ADN si así se considerara.

Sin embargo todas estas actuaciones (que no suman más de 4000 exhumados del total cercano a 300.000) sufren las idas y venidas, las paralizaciones y esperas, fruto de una acción política tibia, confusa e incoherente. Como decimos, la llamada Ley de la Memoria Histórica, a pesar que en su artículo 11.1 expresa que : “*Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore*”, no contempla que sea el estado el responsable directo en asumir estas labores (como exige la legislación internacional), derivando estas tareas (vía subvención) a las asociaciones.

Esta cuestión fundamental se volvió a poner sobre la mesa a raíz del Auto abierto por el juez Garzón, a partir de una denuncia presentada por movimientos sociales de recuperación de la memoria histórica ante el Juzgado nº 5 de la Audiencia Nacional (399/2006), que no prosperó debido a la presión ejercida por el Fiscal General (que llevó a la inhibición del juez a favor de los tribunales provinciales), aunque ha sido la primera vez que en un documento judicial (extenso) se recoge todas las injusticias no resueltas y la envergadura de la represión franquista (con los nombres y apellidos de 140.000 víctimas políticas). Ahora la “pelota” está en el tejado de los tribunales provinciales, sin medidas que unifiquen criterios y que dejen en verdadera indefensión a los familiares (muchos de ellos personas muy mayores que van muriendo sin ver cumplida su esperanza de poder recuperar los restos de los suyos).

Mientras tanto el gobierno central prepara un “protocolo de actuaciones” que pretendidamente busca unificar criterios y marcar el cauce a seguir en las exhumaciones (pero que se vive desde las asociaciones como una nueva fórmula de dilación), que será el modelo a seguir por la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía en el Plan Estratégico de la Memoria Histórica que está elaborando (por la Comisaría de Memoria Histórica de la Junta de Andalucía ya han pasado 2 comisarios en 4 años que han ido dimitiendo sucesivamente por falta de medios). Este “protocolo de actuaciones” debe ser redactado por una Oficina para las Víctimas que supuestamente existe desde diciembre de 2008 pero que, como denuncia la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, debe ser virtual porque no existe ni siquiera una dirección o un teléfono al que acudir. El borrador del protocolo enviado a las asociaciones ha sido rechazado por éstas, no tanto por las cuestiones técnicas a tener en cuenta (equipos profesionales y multidisciplinares como los referidos en el protocolo utilizado hasta ahora por la Sociedad de Ciencias Aranzadi y elaborado por el catedrático de antropología forense Francisco Etxebarria, de larga y reconocida experiencia en este tipo de trabajos) sino porque en él, una vez más, se hace mención a la mera

“colaboración” que prestará la Administración y que serán los familiares y las asociaciones los que tengan que llevar a cabo las exhumaciones “con sus propios medios o con los que se aporten mediante suscripción de los correspondientes convenios o contratos”, ahora con la necesaria autorización de la Comunidad Autónoma y los órganos de gobierno de la entidad local (y ya no de los jueces).

En un último intento se presentó recientemente en el Parlamento y el Senado, a manos de del Grupo Mixto, Bloc per Mallorca i PSM-Verds (senador Sampol), la Proposición de Ley 622/000017 para la modificación de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica en lo relativo a que sea el estado directamente el responsable de la localización, exhumación e identificación de cuerpos (como exige, repetimos una vez más, la legislación internacional) pero fue rechazada con los votos de P.S.O.E., P.P. y C.I.U., consiguiendo sólo 11 votos favorables.

En el ámbito local es también un triste ejemplo la labor obstaculizadora que está realizando el ayuntamiento de Córdoba, negándose a dar el permiso (sólo el permiso) para la exhumación de una de las fosas de la ciudad.



Lám. 3: Manifestación frente a la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas en demanda de atención a los familiares de desaparecidos del franquismo, 1 Noviembre 2008 (fotografía: Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía)

## 2. LA CUENCA MINERA DE HUELVA. DE LA ILUSIÓN REPUBLICANA AL GENOCIDIO FASCISTA

La cuenca minera de Huelva alcanzó ciertas conquistas sociales durante el primer tercio del siglo XX gracias a la acción de las poderosas organizaciones obreras que habían logrado articular a buena parte de la población trabajadora comarcal.

En el breve período republicano los pueblos del Andévalo Oriental ofrecían un gran dinamismo social y político. Tal como apunta el historiador Francisco Espinosa “Valverde y el núcleo Nerva, Riotinto, Zalamea y Salvochea (El Campillo) eran con sus más de 50.000 habitantes los de mayor índice de alfabetización y los que tenían más y mejores bibliotecas de la provincia. Políticamente el dominio socialista era absoluto. El anarquismo, el gran desconoci-

do, el mayor sindicato de la época con más de un millón de afiliados y con una fuerte presencia en la zona, dadas sus peculiaridades organizativas, era más difícil de medir. La presencia comunista era también muy importante y estaba mezclada con los sectores más radicales del socialismo. Muchos tenían doble e incluso triple militancia. Los partidos republicanos apenas contaban y las derechas eran tan insignificantes que en las elecciones no alcanzaban ni el 10% de los votos. Era esta franja minera la que en las elecciones generales decidía con su voto el carácter izquierdista de toda la provincia.” (ESPINOSA, 2005b: 36)

Estas circunstancias explican el importante movimiento de resistencia contra el fascismo que se produce en todos los pueblos de la comarca a raíz del golpe de Estado del 18 julio de 1936 organizándose de inmediato una columna compuesta por varios centenares de hombres que se dirigió a Sevilla para combatir a las fuerzas sublevadas.

La traición de la parte militar de la columna, que se puso a las órdenes del General Queipo de Llano, supuso un desastre y el principio del fin. La cuenca minera fue tomada como último reducto onubense el 27 de agosto de 1936, después de heroicas operaciones de resistencia popular frente a un ejército profesional que contaba con la ayuda de facciones fascistas de civiles armados.

De inmediato se desata una feroz represión que se prolonga durante los próximos años, más allá incluso de abril de 1939, cuando se supone acabada la guerra civil.

Se consuma así un verdadero plan de exterminio contra toda persona e institución ligada al entramado sociocultural de los mineros y las clases subalternas, en la órbita, mayoritariamente, de las organizaciones republicanas y revolucionarias. La represión no distinguirá entre las filiações políticas y sindicales y el grado de responsabilidad alcanzaría a los representantes políticos de izquierdas, los mineros y obreros en general y a sus familiares, mujeres, ancianos y niños incluidos... Todos eran “rojos” y, por tanto, susceptibles de sufrir las represalias del nuevo Estado franquista que desde sus inicios se impuso a sangre y fuego (ESPINOSA, 2006a).

Las cifras de la represión, escalofrantes, adquieren en puridad tintes de genocidio. En la provincia de Huelva fueron documentadas en un principio 5.455 -por 143 de derechas- (ESPINOSA, 2005b), pero posteriores investigaciones en Aroche (MUÑIZ, BERROCAL, MEDINA, 2007), Palma del Condado, El Andévalo... las aumentan hasta cerca de 10.000 personas (Los datos presentados por la AMHyJA en su ponencia sobre el *Mapa de Fosas de Andalucía* en el Congreso Internacional de Historia y Memoria celebrado en la Universidad de Granada los días 28-30 de noviembre de 2007, establecen 9.725 víctimas fusiladas en la provincia de Huelva).

Sin duda, los pueblos más castigados y en dónde se encuentran las fosas comunes con mayor número de víctimas son los del Andévalo y la cuenca minera: Nerva, Riotinto, El Campillo, El Cerro del Andévalo, Valverde del Camino... Cada número, cada cifra, esconde un drama personal y familiar que se ha mantenido latente durante el largo invierno del franquismo y la transición democrática, y que emerge ahora, décadas después, demandando justicia y reconocimiento social.

## 2.1 La represión fascista en Zalamea la Real

El miércoles 25 de agosto de 1936, sobre las 10 horas de la mañana, una columna al mando del Capitán Varela, con apoyo aéreo, toma la localidad de Zalamea La Real. La columna de unos mil hombres compuesta por guardias civiles, guardias de asalto, tropas de infantería, requetés y falangistas encontraron una fuerte resistencia por parte de un centenar de animosos voluntarios del pueblo que hicieron uso de las armas que previamente habían requisado en el cuartel de la guardia civil.

A las pocas horas se produce una contraofensiva con milicianos procedentes de Salvochea y Riotinto que pusieron en aprietos a los fascistas, aunque no lograron recuperar la localidad. Los enfrentamientos se saldaron con numerosas bajas en las filas de los milicianos leales a la República y, en menor número, entre los adeptos al ejército sublevado (DOMÍNGUEZ Y DOMÍNGUEZ, 2005: 20-21).

Zalamea la Real bien podría constituir un laboratorio en el que analizar la empresa genocida que se pone en marcha desde los mismos instantes de dominio franquista. A pesar de que ninguno de los 80 derechistas locales sufrió daños, gracias a la actitud del alcalde socialista Cándido Caro Valonero –que de nada le sirvió, pues fue fusilado el 3 de septiembre de 1937 en Huelva (ESPINOSA, 2005a: 408)–, centenares de vecinos sufrieron una terrible represión. La represión alcanzó por completo las aldeas de Zalamea: Las Delgadas, El Membrillo Alto y Bajo (donde se exterminó a toda su población: 14 personas), El Villar, El Pozuelo y El Buitrón. Un precio excesivo para una localidad que por entonces contaba con 6.000 habitantes.

El investigador Manuel Pichardo (a partir de la consulta de archivos locales, provinciales y estatales y la recogida de testimonios orales a protagonistas directos de la tragedia, además de una exhaustiva revisión bibliográfica sobre la temática) ha contabilizado hasta el momento 256 víctimas zalameñas asesinadas, aunque esta cifra podría elevarse hasta las 300. Desde el mismo día que es ocupado el pueblo, hasta el 20 de noviembre, tres meses después, son fusiladas 107 personas. Después, un sangriento goteo de asesinatos, fruto de paseillos o de las farsas judiciales que representaban los consejos de guerra (que se prolongarán hasta bien entrada la posguerra). A esto se debe sumar un espantoso escenario de presos, huidos, exiliados, humillados, expoliados, depurados... que sin mirar el sexo ni la edad, afectará a buena parte de los zalameños y zalameñas en su cotidianidad durante muchos años.

El proyecto de investigación *Mapa de Fosas* de Andalucía en Huelva, que ha llevado a cabo la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía (coordinado por Rafael López en la provincia de Huelva y que ha contado como investigador en la localidad que nos ocupa al historiador Agustín Peláez), ha detectado en Zalamea una serie de fosas, con la seguridad de que todavía quedan pequeños enterramientos dispersos por el término aún por localizar.

La mayor de las fosas, hoy desaparecida, es la que se encontraba en el interior del cementerio antiguo con más de

un centenar de víctimas procedentes del propio pueblo, de El Campillo y otros lugares. Fue destruida en los años sesenta por una serie de obras y los restos depositados en el osario y, algunos, bajo los nichos de nueva construcción.

De las fosas diseminadas se conocen las siguientes:

La fosa conocida como del “marido de Modestita”, situada en el Valle Redondo, en la carretera de Calañas a un kilómetro aproximadamente de Zalamea, en el borde de un camino. Allí yace el marido de Modesta Vázquez Castilla, Ramón Delgado López, militante de la CNT al que se le aplicó la ley de fugas el 26 de febrero de 1938 cuando “*intentó darse a la fuga por lo que hubo de aplicársele el bando de Guerra*” (ESPINOSA, 2006b). A esta mujer se le vio durante muchos años, siempre vestida de negro y desconsolada, llevando flores a la fosa señalada con una cruz, hoy cubierta por la maleza. Debido a este gesto que se prolongó durante mucho tiempo, la fosa se conoce por el nombre *De La Viuda*. Se apunta la posibilidad de que en la misma fosa yaciera el también cenetista José Manuel Guerra Cacho, de Riotinto.



Lám.4: Fosa donde se cree que yace Ramón Delgado López (fotografía M. Trillo).

Otra fosa estaría situada en los eucaliptales del Mopli, a la salida de Zalamea junto a la carretera de Riotinto. Se dice que hay entre 5 y 7 personas (una de ellas sería un guardia civil), todos víctimas de la batalla de “El Empalme”.

En la aldea de El Pozuelo se conoce el enterramiento de ocho víctimas de El Buitrón, y un probable grupo de fosas se localizaría en el campo de tiro, junto a la estación vieja.

Por último, la fosa de Francisco Caballero Gómez y su esposa Rosario Palmar García ubicada en la finca “Juaniani”, próxima al núcleo central de Zalamea, objeto de este estudio.

## 2.2 El asesinato de Francisco Caballero y Rosario Palmar: 11 de marzo de 1938

Contamos para la reconstrucción de este asesinato con las diligencias instruidas con motivo del registro practicado por la Guardia Civil de Zalamea la Real en el domicilio de Francisco Caballero y Rosario Palmar y la detención de los mismos (un ejercicio de cinismo absoluto y todo un ejemplo del concepto de “justicia” del nuevo Estado totalitario)<sup>1</sup>.

1) Archivo del Tribunal Militar Territorial nº 2 de Sevilla, Sección Huelva, Caja 76, doc. nº 938. Agradecemos su facilitación a José Mª García Márquez

El 4 de marzo de 1938, el cabo de la Guardia Civil de Zalamea la Real, Alfonso Doñoro Durán, y los guardias segundos Francisco Marín Gómez y Ángel Moya Pascual practicaron un registro en el domicilio de Francisco Caballero Gómez, de 59 años de edad, y su esposa Rosario Palmar García, también de 59 años, en el paraje conocido como El Cabezuelo, a unos doscientos metros de Zalamea. En la parte alta del domicilio encontraron dos cajones cerrados que contenían ejemplares del periódico Tierra y Libertad, de la revista Estudios y otros impresos que en el atestado de la Guardia Civil fueron descritos como “propaganda revolucionaria”.

Al ser interrogados por la procedencia de aquellas publicaciones, Francisco y Rosario respondieron que pertenecían a sus hijos Francisco y José, que eran militantes del anarcosindicato Confederación Nacional del Trabajo, C.N.T., y se hallaban huidos en la zona republicana.

Francisco y Rosario fueron detenidos, trasladados a la cárcel municipal de Zalamea y el atestado se remitió al Gobierno Militar de Huelva, que a su vez lo trasladó a los Servicios de Justicia. El Auditor de Guerra de la Región Militar dio vía libre para que se incoase contra Francisco y Rosario un procedimiento sumarísimo que fue registrado con el número 1.013 del Consejo de Guerra de Huelva y se designó juez instructor del sumario a Pedro María Bugallal del Olmo, capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar.

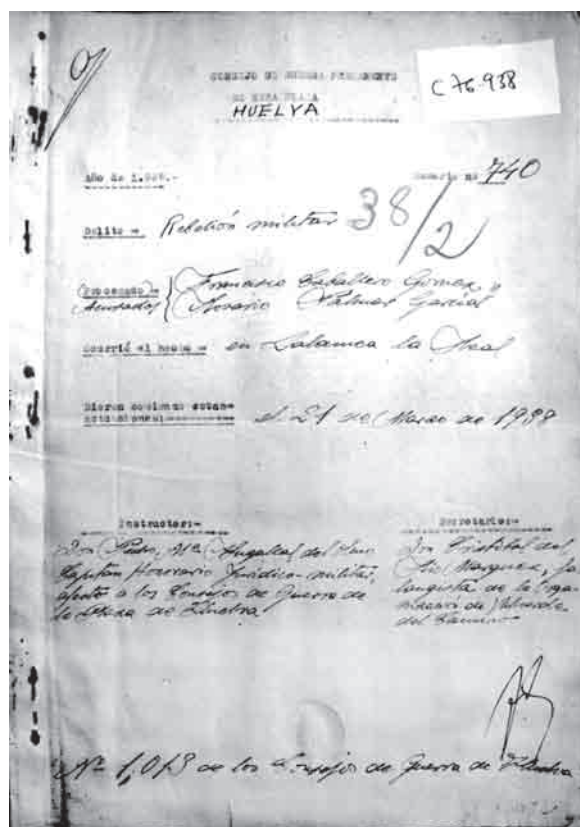
El 26 de marzo el capitán Bugallal del Olmo, asistido en función de secretario por el falangista Cristóbal del Río Márquez, que era secretario del Juzgado de Primera Instancia de Valverde del Camino, se personó en la cárcel municipal de Zalamea la Real para tomar declaración a los dos encartados, pero los detenidos no estaban. El encargado de la cárcel les informó que a las cinco o seis de la mañana del día 11 ambos fueron sacados del depósito municipal por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de Zalamea y pasados por las armas. Según la versión oficial de los hechos, que notificó el comandante de puesto de la Guardia Civil, los dos detenidos –casi sexagenarios y esposados– intentaron escapar cuando eran conducidos a su domicilio con el objeto de que estuviesen presentes cuando se iba a practicar un nuevo registro. No obedecieron la orden de alto y fueron abatidos por los disparos de los guardias que los escoltaban.

Francisco y María habían sido asesinados por aplicación del Bando de Guerra. Naturalmente los Servicios de Justicia no abrieron una investigación para esclarecer las circunstancias de la muerte de los dos encartados en el sumario. El juez instructor se limitó a dar por concluidas las actuaciones judiciales contra Francisco y Rosario, ya que “la muerte extingue toda clase de responsabilidad criminal” y propuso el sobreseimiento del sumario. El 2 de agosto el Consejo de Guerra Sumarísimo de Urgencia de Huelva propuso al auditor el sobreseimiento definitivo de las actuaciones, que fue aprobado por el auditor Francisco Bohórquez el 18 de agosto 1938.

Tenemos el testimonio de un testigo que vio a la pareja el mismo día del asesinato. Se trata de Severiano Muñiz, por entonces niño de 10 años, que los vio esposados acompañados por los soldados con dirección al lugar del óbito: “Era temprano y yo andaba con las cabras. Les sa-

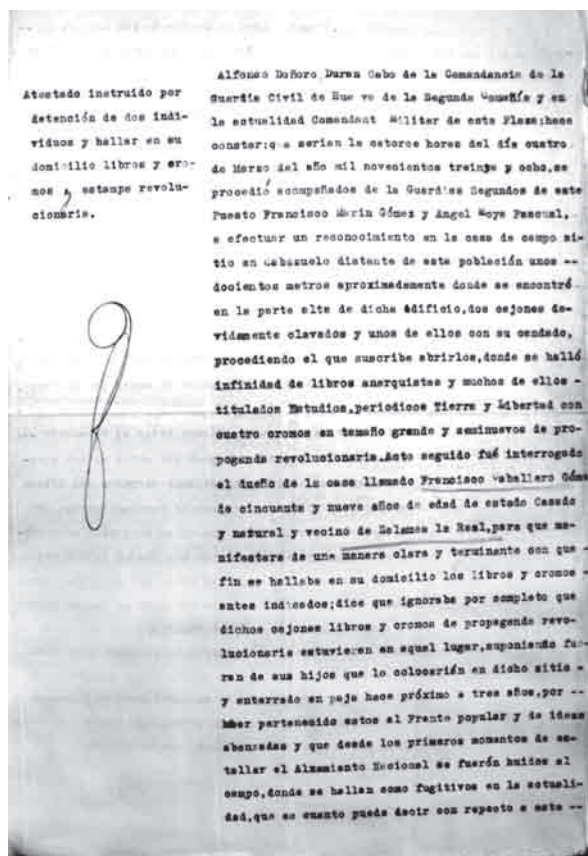
*ludé, buenos días, me respondieron buenos días y siguieron el camino. No creo que supieran que iban camino de la muerte, eso se notaría en sus caras y yo no noté nada especial. No percibí nada. Al día siguiente me enteré de que los habían matado y supe entonces adónde se los llevaban”.*

En realidad, al matrimonio de ancianos se les aplicó la ley de fugas, asesinándoles arbitrariamente con la excusa de tener en casa propaganda anarquista y revolucionaria que pertenecía a sus hijos y que, muy probablemente, jamás habían leído por no saber hacerlo. En Zalamea algunos testigos de la época han apuntado como causa de la muerte, y de las torturas previas que sufrieron, la negativa de la pareja a delatar el paradero de sus hijos.

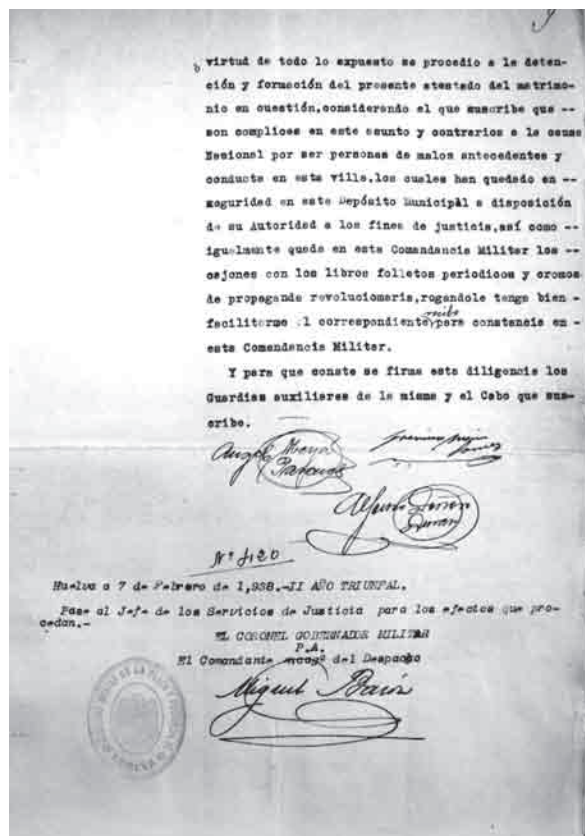


Lám. 4. Expediente del Juicio Sumarísimo de Francisco Caballero y Rosario Palmar.

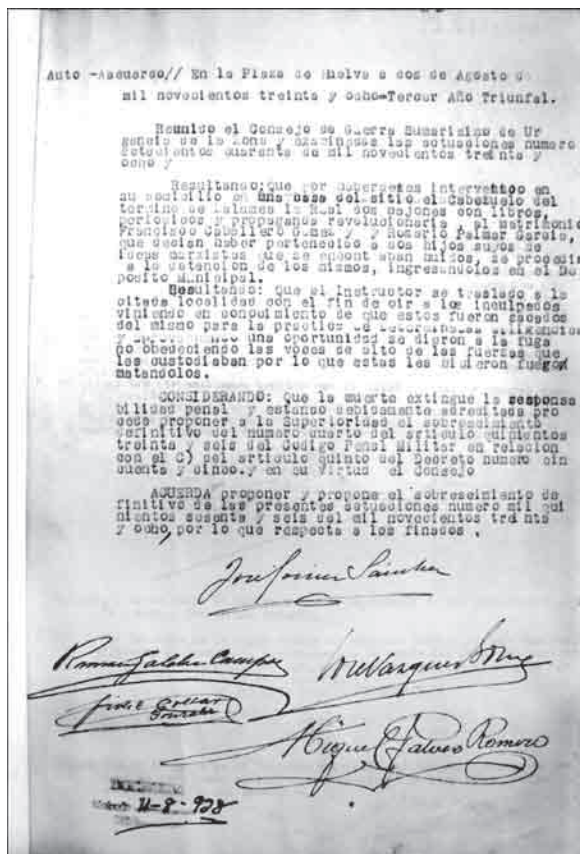
Parece ser que el enterramiento se produce cerca del lugar del asesinato, y desde entonces aquel paraje, escondido en un bosque de encinas y alcornoques, se convierte en lugar clandestino de la memoria durante 70 años. Uno de los hijos del matrimonio acudiría a la fosa con extraordinaria regularidad durante toda su vida. Así lo recuerda su hijo Esteban Caballero, nieto de los asesinados: “Mi padre estuvo guardando durante toda su vida la tumba de mis abuelos. Iba muy de seguido a limpiarla y adecentarla. Yo, desde que tengo uso de razón, le acompañaba. Quitábamos las hierbas, poníamos bien las piedras. Cuando pasábamos cerca por cualquier motivo nos acercábamos a la fosa. Para mi acudir con mi padre a la fosa era un divertimento. Sólo cuando murió él, se convirtió en una obligación.”.



Lám. 5: Atestado abierto por la Guardia Civil.



Lám. 6: Atestado: segunda hoja.



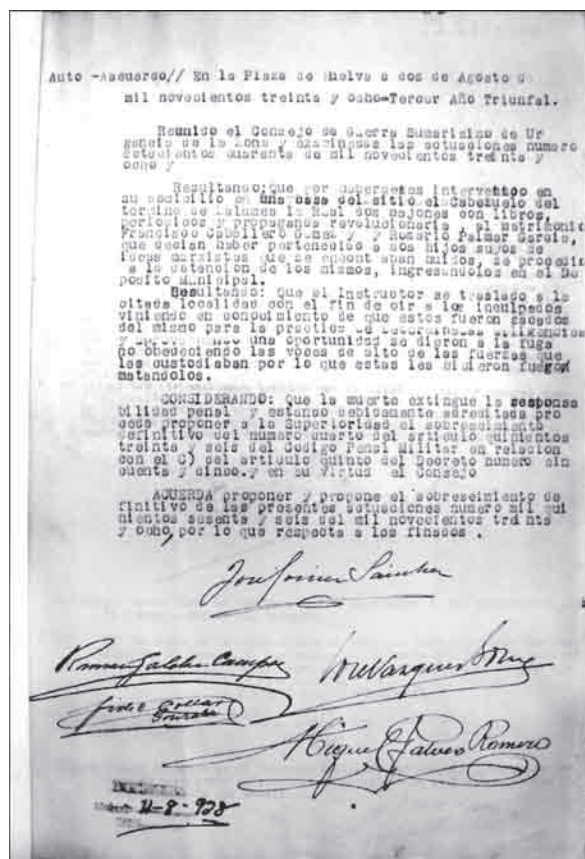
Lám. 7: "Pasados por las armas"

Esteban Caballero lleva más de sesenta años acudiendo al bosque, convertido en su particular memorial. Las visitas se habían ritualizado hasta el punto de haberlas convertido en un imperativo moral: una vez fallecido el hijo de los asesinados, la tarea de mantener el lugar en condiciones dignas, esto es, de conservar el lugar de la memoria, se traspasa al nieto que lo asume como una obligación de respeto a su propia identidad familiar. Esteban siempre que regresa al pueblo desde Barcelona, donde reside desde los años sesenta, tiene una cita obligatoria con la fosa y, emulando a su padre, le lleva flores y limpia y adecenta el lugar.

El padre de Esteban se guardaba mucho de influenciarle políticamente. Era hijo y hermano de represaliados políticos del franquismo y esa condición suponía un estigma del que difícilmente se podía zafar. No eran tiempos propicios aquellos años de la dictadura franquista para señalarse, sobre todo en un pequeño pueblo andaluz como Zalamea, con unas relaciones sociales fuertemente marcadas por el señoritismo y el caciquismo de una clase terrateniente muy identificada con los principios del nuevo Estado franquista. En este sentido cabe recordar la enorme importancia que las luchas y anhelos campesinos (sobre todo en Andalucía y Extremadura) y los efectos de la Reforma Agraria (y su aceleración por la "vía de los hechos consumados" a partir de las ocupaciones de fincas en Badajoz en marzo de 1936) supuso de enfrentamiento con los terratenientes y cómo éstos encabezaron el golpe de estado y la posterior represión (ESPINOSA, 2007).

La enorme inversión en terror practicada por las nuevas autoridades, los años posteriores a la sublevación, tuvieron un efecto incuestionable: el miedo, el silencio, el ocultamiento de los hechos. En este sentido, el olvido, el memoricidio perpetrado por las propias familias republicanas sobre sus descendientes hay que entenderlo como un mecanismo de protección más que como un acto de claudicación ante los vencedores:

*“Mi padre nunca me habló de política ni de las causas por las que mataron a sus padres. No quería cargarme la cabeza con esas cosas. Yo ahora lo interpreto como una forma de protección, porque eran otros tiempos, existía peligro y había miedo. Nunca me habló de Franco ni me transmitió nada sobre él. Ni siquiera me hablaba de sus padres. Mi padre era un hombre, pese a todo, muy alegre. Cantaba como los ángeles flamenco y otras cosas. No me transmitió nunca ni rencor, ni dolor. Sólo lo veía triste cuando recibía cartas de sus hermanos que fueron presos del franquismo con fuertes condenas y que estuvieron en trabajos forzados en las minas de Mequinenza (Aragón)...”* nos sigue refiriendo Esteban.



Lám.8: Documento del Expediente del Juicio Sumarísimo: ¿se dieron a la fuga?

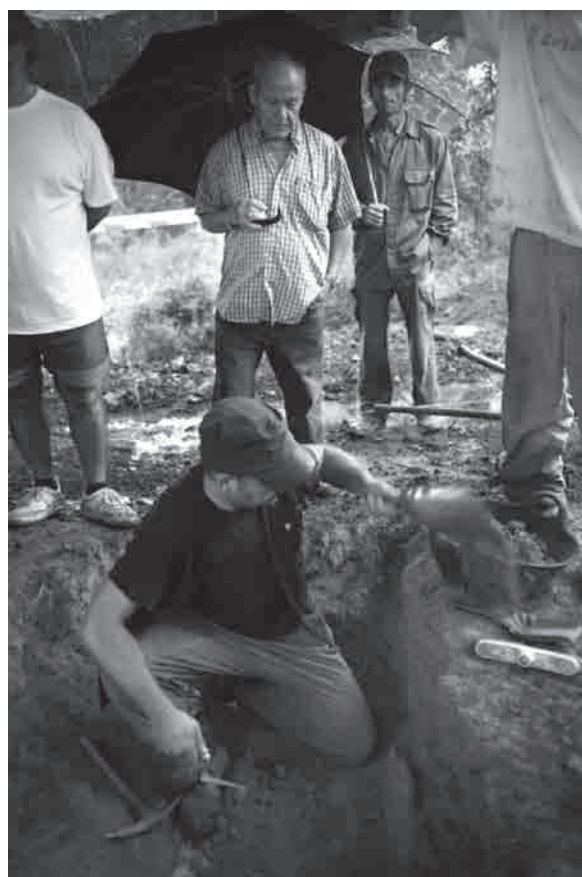
Como decimos, el bosque fue convertido por los Caballero, hijo y nieto, en un lugar de encuentro de enorme carga emotiva. Mientras el hijo vivió en el pueblo la fosa estaba a buen resguardo, pero tras su muerte, y con la emigración del nieto a Cataluña, emergen ciertos temores por el abandono del lugar y la posibilidad de expolio de la fosa. Estos temores condujeron a que hubiera una actitud

favorable a la exhumación de los restos y su traslado a un lugar seguro: el cementerio de Zalamea.

*“Mi padre me decía que aquello no se tocara nunca. Decía que si allí los habían enterrado, allí debían de estar. Mi padre no hubiera aceptado la exhumación. Y yo si estuviera allí en el pueblo, pues a lo mejor tampoco. Pero estando lejos me da mayor tranquilidad tenerlos en un sitio seguro como es el cementerio. Hoy, cualquier día viene una máquina y te levanta el terreno. Además, yo no estaré siempre y ahora ya descansarán en paz de por vida. A mí me da tranquilidad.”*

Durante toda la jornada en la que se llevó a cabo la excavación arqueológica de la fosa Esteban Caballero permaneció en silencio contemplando con emoción contenida el desarrollo y los avances de la exhumación. Su pensamiento estaba en la persona que había actuado como nudo de unión entre él y sus abuelos:

*“Cuando se producía la exhumación de los restos yo sólo pensaba en mi padre. La mente la tenía puesta en mi padre. Mi padre lo era todo para mí. Era mi amigo y mi compañero.”*



Lám.9: Esteban observando los trabajos en la fosa (fotografía D. Gaspar).

Al día siguiente, el día 26 de agosto, se llevó a cabo un sencillo acto de homenaje a Francisco y Rosario, como muy bien expone la crónica aparecida el mismo día 26 de agosto de 2007 en el blog “Zalamea... la otra mirada”, rescatando del olvido un episodio desconocido para ponerlo en valor para la sociedad local:

*“Cuando los cuerpos del matrimonio formado por Francisco y Rosario, fueron depositados en la fosa hace*

*70 años, se enterró una parte de la historia de nuestro pueblo. En un acto de cobardía se quiso sesgar la libertad de una familia por pensar de forma diferente, por creer que otra vida era posible. Muchas familias fueron mutiladas en nuestro pueblo por esta causa, la libertad de pensamiento y las viejas rencillas, eran motivos más que justificados para asesinar a personas humildes y trabajadoras, cuyas únicas armas eran sus manos para trabajar la tierra y mantener a su familia. En el día de hoy no sólo se ha hecho un merecido homenaje a las víctimas, se ha rescatado un episodio que se quiso enterrar para siempre en el olvido, para que nadie tuviera constancia de esta pareja de campesinos que murió por no delatar a sus hijos, ¿qué padres, independientemente de la ideología política que tengan, no morirían por esta causa?”.*

En el cementerio se dieron cita diversos grupos de personas, entre los que se podía distinguir al equipo de arqueólogos que había efectuado la exhumación, militantes de organizaciones memorialistas, afiliados y simpatizantes del sindicato C.N.T. y un nutrido grupo de personas de Zalamea y otras localidades vecinas que querían manifestar el reconocimiento a las víctimas homenajeadas. La presencia de personas que sufrieron la represión fascista en primera persona destacaba por la emoción reflejada en sus rostros. El acto estimuló la acción de testimoniar y de evocar a los seres queridos: José García Ramos, de El Buitrón, que perdió hasta cuatro familiares, padre, abuelo y dos tíos; Severiano Muñiz, El Platero... son algunos de los testigos presentes de aquella Zalamea del miedo, el hambre y la represión.

Tomaron la palabra en el acto el alcalde y el presidente de AMHyJA para dejar constancia de la adhesión a las víctimas y el compromiso institucional y civil con la reivindicación de la memoria de todos los represaliados zalameños. Esteban Caballero, visiblemente emocionado, agradece la presencia de todos los asistentes y de los que han hecho posible que los restos de sus abuelos puedan ser depositados en el mismo lugar donde yace su padre.

En definitiva la exhumación de los restos de Francisco y Rosario y su reubicación en el cementerio, es decir, en el lugar público del que fueron cruelmente excluidos, supone un acto de justicia y de restablecimiento de la dignidad. El Ayuntamiento de Zalamea la Real, tal como manifestó el alcalde en su alocución, ha dado el necesario paso para reintegrar en condiciones de dignidad en el cementerio del pueblo a aquellos vecinos que todavía permanecen dispersos en enterramientos clandestinos por todo el término municipal. De este modo, sus familiares y las gentes que se resisten a olvidar a tantos inocentes salvajemente asesinados, dispondrán del lugar público adecuado para cultivar su memoria.

### 3. LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA

El sábado 25 de agosto de 2007, a las 7 de la mañana, comenzaron los trabajos en las tierras de labor de la finca denominada Juaniani, junto a un pequeño barranco y a unos 50 mts. de la carretera

La intervención estuvo condicionada por la escasez de tiempo destinado a la exhumación y las incomodidades provocadas por la intensidad de la lluvia que ese día azotó



Lám. 10: Los restos de Francisco y Rosario llevados por su nieto Esteban y Ángel del Río al cementerio (fotografía: I. Muñiz).



Lám. 11: A la entrada del cementerio con las banderas de la anarcosindical C.N.T. (fotografía: I. Muñiz).

la zona, obligando a todo el grupo de personas que presenciaban los trabajos a cobijarse bajo los plásticos colocados al efecto para proteger la cuadrícula de actuación, dentro de los límites de seguridad establecidos previamente por el equipo.

Se acudió a la zanja practicada en 2006, limpiando la zona a intervenir (a una cota de 413,00 mts.) colocando las cintas protectoras en torno a la zanja y el toldo sobre ella. Frente a la imposibilidad de plantear una cuadrícula más amplia para la realización de un sondeo arqueológico en la zona de ubicación de la fosa (por premura de tiempo y condiciones climatológicas), se decidió vaciar primero el “agujero” realizado en 2006 (cuando se hallaron los primeros huesos) y vuelto a cubrir con tierra y piedras.

Aún así se tomaron las coordenadas referenciales de esa cuadrícula hipotética con coordenadas UTM a partir de un GPS de localización por satélite, dejando justo en el centro la fosa.

Las coordenadas son:

Noreste  
X: 704716.59  
Y: 4172711.17

Noroeste  
X: 704718.87  
Y: 4172711.17  
Sureste  
X: 704716.59  
Y: 4172708.08  
Suroeste  
X: 704718.87  
Y: 4172708.08



Lám. 12: Finca de Juaniani con la fosa al fondo a la derecha, bajo el toldo (fotografía I. Muñiz).

A este sedimento contaminado, muy compacto (a pesar de ser tierra removida recientemente), de tonalidad marrón oscura y con la inclusión de numerosas piedras de pequeño y mediano tamaño, se le identificó con la U.E 001, procediendo a cribar la tierra de cuyo resultado se pudieron recoger algunas esquirlas de hueso humano (correspondiendo con la tierra original de la fosa, que una vez removida fue utilizada para cubrir el agujero).

Llegamos así al plástico que fue puesto en la actuación del 2006 cubriendo la superficie donde se halló el resto óseo (a 55 cms. de la superficie, con una cota de 412,45). A efectos metodológicos le dimos una unidad a este plástico: U.E. 002

Una vez eliminado todo el sedimento “contaminado” del año 2006 y tras retirar los plásticos y piedras identifica-



Lám. 13: Agujero de 2006: UE 001.



Lám. 14: Plástico puesto en 2006: UE 002.

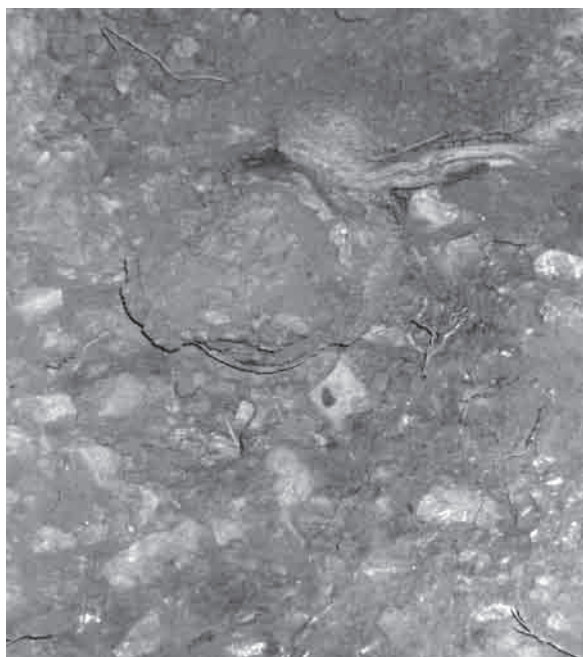
mos un sedimento intacto, mucho menos compacto, con vetas arcillosas rojizas (fruto del óxido de hierro frecuente en estas tierras), de coloración pardo oscuro y sin piedras, con abundantes bioturbaciones. Se le identificó como UE 003 y su cota estaba a 58 cms. de la superficie.

Al poco de ir raspando este sedimento original se localizaron los primeros huesos -fémur derecho- (a una cota de 412,35) en la parte central de la fosa (al que se le identificó como individuo 1), comprobando el estado lamentable de conservación en que se encontraban, tanto que en gran medida dificultó en un primer momento la identificación de la posición del/os individuo/s.

De esta manera, una vez despejado el agujero practicado en 2006 (que supimos después había afectado a la parte central de la fosa) y dada la mala conservación de los restos óseos, se optó primero por identificar la posición del/os individuo/s.



Lám. 15: UE 003: Localización de los primeros huesos.



Lám. 16: Cráneo del individuo 2 y bota del individuo 1.



Lám. 17: Arriba: cráneo del individuo 2 en conexión con bota del individuo 1. Centro: tibia del individuo 1 sobre la otra bota. Abajo: 2 fémures del individuo 1.

En planos horizontales se fue abriendo el corte hacia el Norte, donde al poco se pudo identificar un cráneo a una cota algo superior (412,38) al fémur, que se le denominó individuo 2. Este cráneo estaba en conexión con una bota (que debía pertenecer a los huesos largos del individuo 1). Algo más hacia el Sur se localizó la otra bota en conexión con la tibia derecha del individuo 1 (la izquierda estaba perdida o fue lo que se encontró en la actuación de 2006).

Al Norte del cráneo del individuo 2 pudimos comprobar

el corte practicado en el terreno natural para realizar la fosa original, al que denominamos UE 006, y extendimos la excavación en plano horizontal por el Sur hasta localizar el fémur izquierdo, húmero, cúbito y radio, y cráneo del individuo 1, con restos muy perdidos del peroné izquierdo del individuo 2 (a la misma cota que el cráneo: a 3 cms. por encima de los restos del individuo 1).

Cuando este aspecto estuvo solventado, y antes de comenzar a excavar los esqueletos, se buscaron las paredes originales en toda la fosa.

De este modo se documentó el corte en el terreno para realizar la fosa, fosa que adquiriría una forma rectangular, con las esquinas redondeadas, de 2,05 mts. de longitud, 61 cms. de anchura y una profundidad en la base (una vez retirados los restos óseos) de 75 cms.

Llegados a este punto nos dispusimos a excavar los restos óseos, teniendo en cuenta algunos aspectos fundamentales:

- \*El instrumental de excavación fue específico para los restos óseos, siempre que éste entrase en contacto con el hueso.

- \*Se respetaron en todo momento las líneas de fosa originales.

- \*Se excavaron los restos intentándolos liberar de todo el relleno posterior y manteniéndolos sobre sus puntos de apoyo.

- \*Se tomaron fotografías cenitales en alta resolución en general y de detalle (en este sentido, la calidad de las mismas no es la ideal debido a las condiciones de luz que se sufrieron ese día).

- \*Se registró en fichas específicas.

- \*Se realizó el dibujo en planta con fotogrametría.

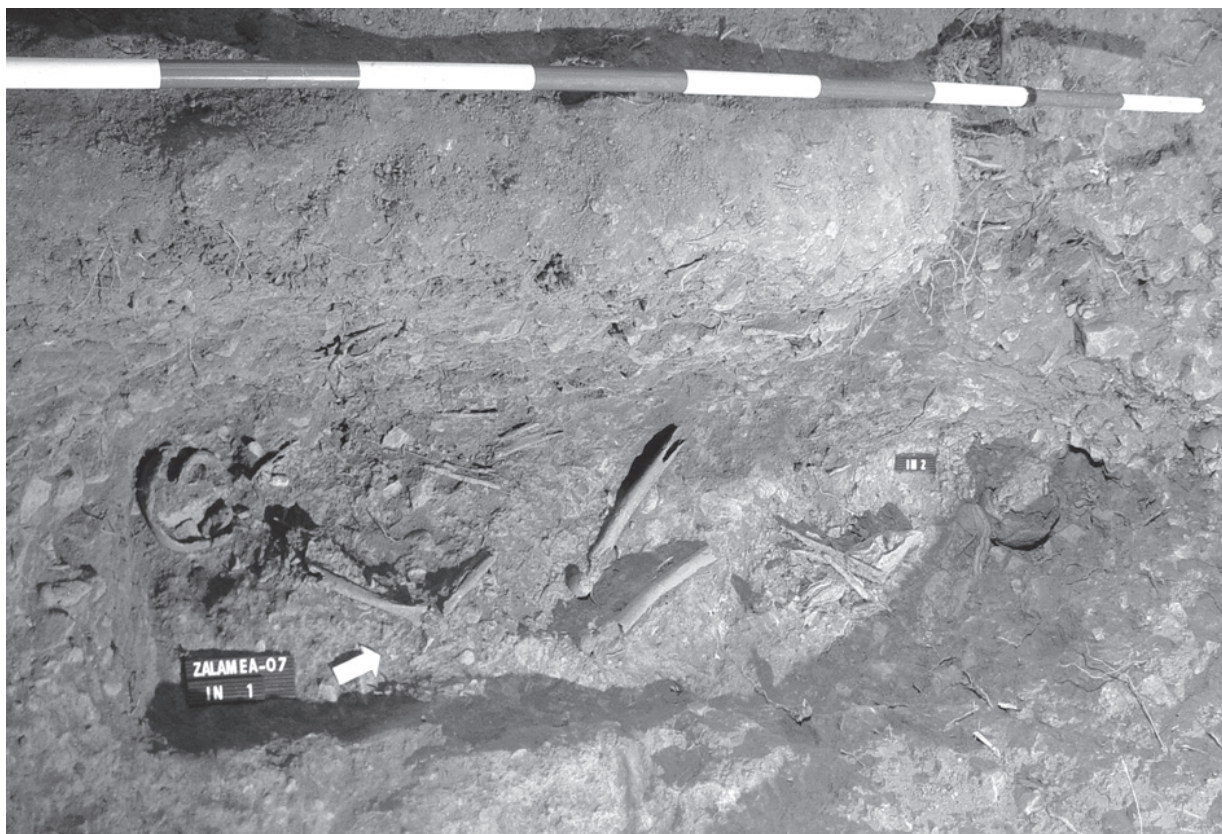
- \*Se recogieron fragmentos óseos para posibles análisis de ADN, y no se utilizaron disolventes ni consolidantes, por lo que ninguna de las muestras extraídas ha sido contaminada.

- \*En todo momento la tierra fue revisada y cribada por el personal de la excavación ante la posibilidad de hallar objetos metálicos o de adorno personal que permitiesen identificar a los individuos.

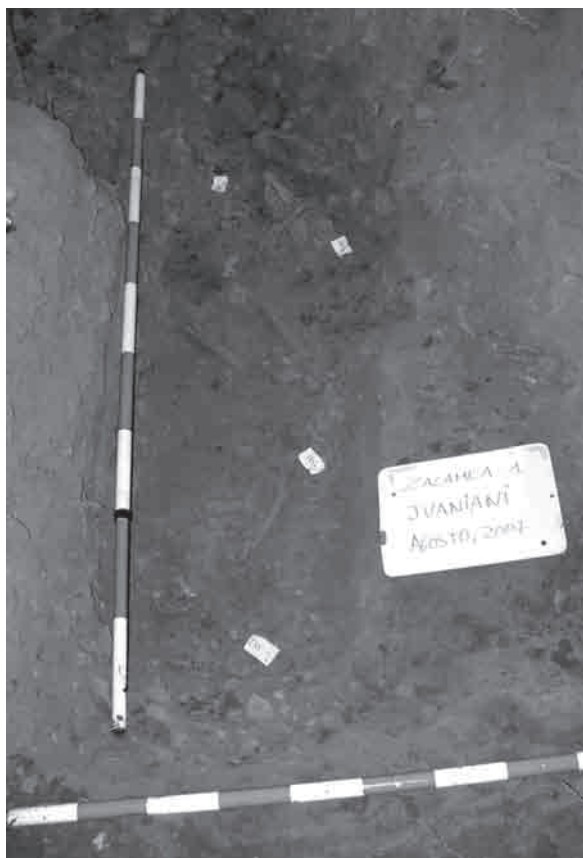
- \*La extracción de los individuos se realizó en función de las normas de conservación e identificación de los restos.

Ante el grave deterioro que presentaban los restos, se tomó una muestra del relleno sedimentario en contacto para el análisis del grado de acidez de la tierra. Estos análisis (realizados por Celia Yáñez de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla) arrojaron los resultados de 5: suelo bastante ácido. La acidez del terreno, unido a los efectos de las raíces de plantas que colonizaron el interior de la fosa, a unos huesos frágiles por la edad en la que fallecen estas personas (59 años), que además padecían patologías osteoarticulares (ver informe antropológico), y sobre todo a la matriz arcillosa de la tierra que sedimentó los restos (con los efectos de humedad, dilatación/contracción sobre los mismos) fueron la causa de este deterioro.

Como decimos, los primeros objetos en aparecer fueron las botas del individuo 1 en su posición original, de las que sólo se conservaban las suelas de goma. Una vez limpiadas en el laboratorio del Museo Histórico de Alme-



Lám. 18: A la izquierda cráneo del individuo 1, húmero, cúbito y radio del mismo individuo. Centro: fémures inclinados hacia el Noreste y tibia derecha del individuo 1 sobre la bota del mismo. A la derecha cráneo del individuo 2 en conexión con la otra bota del individuo 1.



Lám. 19: Fosa delimitada.



Lám.20: Fichas de campo empleadas.



Lám.21. Cráneo, húmero, cúbito derecho y cúbito-radio izquierdo del individuo 1.



Lám.22: Húmero, cúbito derecho, cúbito-radio izquierdo y los dos fémures del individuo 1.



Lám. 23: Los dos fémures del individuo 1 y la tibia derecha sobre la bota del mismo. En el extremo izquierdo aparece el cráneo del individuo 2 y la otra suela de la bota del individuo 1.

dinilla se pudo observar que correspondían a un juego de botas como las utilizadas por los mineros, entregadas por la Compañía de Río Tinto a sus trabajadores. En la suela de goma de la bota correspondiente al pie derecho (lo único que se conserva) se puede leer la marca "HEAVY", que en inglés significa duro, resistente. En la suela de la bota del pie izquierdo la marca "32" del número del calzado.

Eran botas de cuero cosidas a la suela de goma (de 1,5 cmts. de grosor), con tacón también de goma (de 3 cmts. de grosor total) y tachuelas de hierro (en un número de 8) de 3,2 cmts. de longitud, y de un tamaño considerable: 32 cmts. de longitud X 90 cmts. de anchura, lo que actualmente correspondería a un calzado del nº 43. Esto nos lleva a pensar que el individuo 1, que podría tener una altura cer-



Lám. 24: A la izquierda: Cráneo del individuo 2 junto a bota del 1. A la derecha: tibia sobre bota del individuo 1.



Lám. 25: Detalle de la tibia izquierda sobre la bota. Individuo 1.

cana a 1,70 mts. (según extensión de los restos en plano), llevaría un calzado algo más grande de lo correspondiente a su altura.

A la altura de la tibia derecha del individuo 1, y junto a los restos de bota sobre la que se asienta, se recogieron



Lám. 26: Bota del pie derecho en su anverso.



Lám. 27: Bota del pie derecho en su reverso. A la derecha el tacón con tachuelas de hierro.



Lám. 28: Bota del pie derecho con la marca en inglés HEAVY (= duro, resistente) en la suela del reverso.



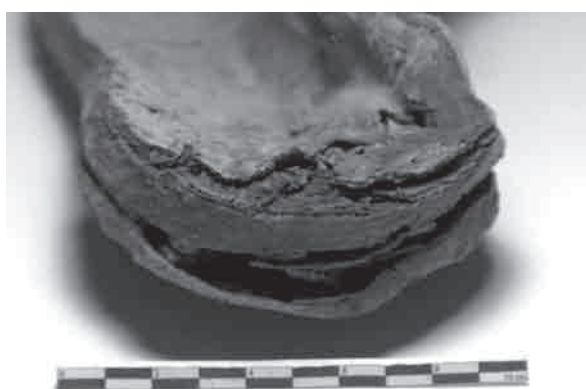
Lám. 29: Bota del pie derecho. Detalle de cosido a la suela.



Lám. 30: Bota del pie izquierdo por el reverso. Suela y tacón.



Lám.31: Detalle de la bota del pie izquierdo con el nº del calzado: 32.



Lám.32: Detalle del tacón de la bota del pie derecho.

dos apliques que parecen corresponder a las botas, especie de enganches decorados con 2 círculos concéntricos de 1,5 cmts. de diámetro y 0,5 de grosor.



Lám.33. Apliques posiblemente de las botas.

calzado (posiblemente unas alpargatas) con un grosor de 0,5 cmts y tachuelillas de hierro de una longitud también de 0,5 cmts. A la misma altura pero más hacia el centro de la fosa se recogió otro fragmento de las mismas características pero con la forma de la punta del calzado, que en su parte más ancha es de 70 cmts, con una longitud calculada para el calzado en torno a 17 cmts., correspondiente con un nº actual del 35-36, aproximadamente de una persona alrededor de 1,50-1,60 mts. de altura (que viene a coincidir con la altura supuesta –sobre plano- del individuo 2).



Lám.34: Suela del calzado del individuo 2.

A la altura de las rótulas de los fémures del individuo 1 se encontró una hebilla de hierro (con el núcleo de hierro en mal estado de conservación) de 3,5 cmts. de longitud, 3 cmts. de anchura, un grosor de 0,6 cmts. con pasador. Posiblemente sería la hebilla de un cinturón del individuo 1.



Lám.35: Hebilla, posiblemente del individuo 1.

A la altura de la tibia derecha del individuo 1 se encontró otra hebilla de hierro (también en muy mal estado), ovalada y más pequeña (2,5 cms. X 2 cms de longitud y 0,3 cms. de grosor) también con pasador, posiblemente correspondiente a un cinturón del individuo 2



Lám.36: Hebilla, posiblemente del individuo 2.

Por último, en el cribado de la tierra se pudieron recuperar pequeños fragmentos del calzado del individuo 2, así como una especie de botón circular de 1,5 cms. de diámetro y 0,2 cms. de grosor.

Tras la exhumación los huesos fueron clasificados anatómicamente y a la mañana siguiente se les aplicó una limpieza somera con vistas a clarificar algunas lesiones apreciadas en campo. En ese momento se reservaron algunos fragmentos para la posibilidad de realizar una analítica genética por ADN.

Posteriormente fueron alojados en una caja proporcionada por la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía para el Acto Homenaje que tuvo lugar el domingo 26 de agosto en el cementerio municipal con el fin de dar sepultura oficial a los restos.

## 4. ESTUDIO ANTROPOLÓGICO

En la fosa se hallaron dos cuerpos cuyas características pasamos a describir, si bien hemos de tener en cuenta que las conclusiones, aproximativas, se derivan de un estudio de campo y una limpieza muy somera de los restos.

### 4.1 Aspectos taxonómicos

Las alteraciones detectadas son de carácter postdeposicionales.

La calidad de conservación de ambos cuerpos es pésima; el hueso se presentaba frágil, quebradizo, de color pardo oscuro con escasa presencia de tejido esponjoso. El sedimento se hallaba fuertemente adherido, aportándole el color que presentaban y las condiciones de la base arcillosa del mismo (por ejemplo, fenómenos de dilatación y contracción por los cambios de humedad y temperatura).

Con respecto a la cantidad de hueso recuperado, hemos de aclarar que es evidentemente escasa.

Del individuo 1 se rescataron:

- \*Fragmentos craneales y mandíbula
- \*Fragmentos diafisarios del brazo derecho: húmero, cúbito y radio y algunos de la escápula derechos.
- \*Fragmentos del brazo izquierdo (húmero, cúbito y radio).
- \*Fragmentos de ambos coxales
- \*Fragmentos de fémur, tibia y peroné derechos, así como algunos metatarsianos.
- \*Fragmentos de fémur izquierdo.

Individuo número 2:

- \*Fragmentos craneales
- \*Fragmentos del peroné izquierdo

### 4.2 Las alteraciones

Detectadas a nivel de la cortical externa del hueso se resumen en:

- \*Fragilidad,
- \*Pigmentaciones oscuras,
- \*Impresiones por elementos vegetales,
- \*Agrietamientos longitudinales, cuarteamiento, estriaciones, aplastamiento y agrietamientos transversales derivados en su mayor parte a la manipulación posterior de los huesos y a las condiciones tafonómicas que le confiere el sedimento plástico que les envuelve.

### 4.3 Los aspectos “rituales”

Son alteraciones deposicionales y perideposicionales.

El individuo número 1 se encontraba depositado en decúbito lateral izquierdo con brazos y piernas semiflexionados y apoyado directamente sobre el suelo de la fosa. Presentaba sagital orientado al sur (180°) y la cara mirando al oeste. Conservaba in situ el calzado.

Sobre el individuo anterior, se colocaría el cuerpo del individuo 2, del que sólo se recuperaron algunos fragmentos craneales y un fragmento de peroné pegado a la pared oeste de la fosa al que se asociaban también restos de calzado. Según la posición de los mismos, el cráneo, orien-

tado con sagital al norte, miraba hacia el suelo de la fosa, siendo factible si tenemos en cuenta los restos de pierna que el cuerpo se encontrase en decúbito prono.

#### 4.4 Aspectos demográficos, morfológicos y patológicos

Los diagnósticos de edad y sexo son aproximativos, debido principalmente a tres motivos:

- \*El estado de conservación del hueso.
- \*La escasa cantidad de ellos.
- \*La imposibilidad de realizar una limpieza que permitiese observar los detalles y relieves óseos.

**El individuo 1:** Se trata de un individuo adulto maduro, masculino, de cierta robustez general. El diagnóstico de sexo se ha realizado en base a la morfología craneana (UBELAKER, 1989) y el estadio de madurez se ha estimado por la pérdida dental *ante mortem* completa que se ha observado en la mandíbula, y la patología osteoarticular que se apreció a nivel del pie izquierdo.



Lám.37: PDAM (Pérdida Dental Antes de la Muerte) en mandíbula de Individuo 1.

Se observó un mayor desarrollo en las inserciones musculares y dimensiones articulares de los codos, indicando un mayor uso de estas extremidades.

A nivel del hueso occipital se observa una fractura lineal antigua, posiblemente ocasionada en el *perimortem*, de unos 10 mm de largo y de bordes rectos. Presenta pátina en su sección.



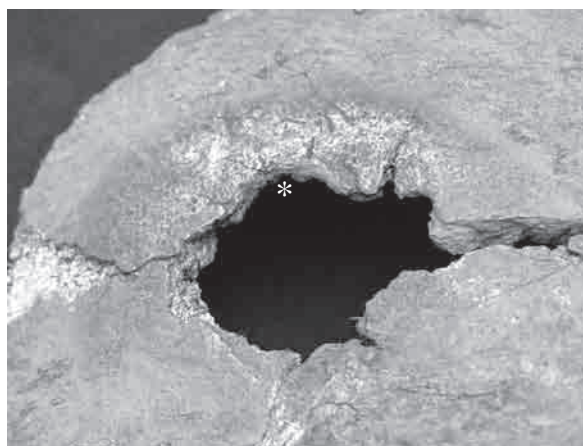
Lám.38: Fractura perimortem. Individuo 1.

**El individuo 2:** Se trata de un individuo adulto, no específico de sexo (probablemente femenino), que se presenta en grave estado de conservación, tanto en calidad como en cantidad de hueso recuperado.

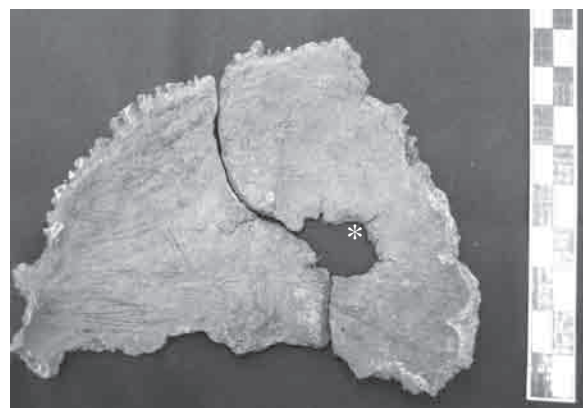
En la mitad izquierda del hueso occipital presenta una perforación del cráneo de morfología ovalada irregular y de unos 18 por 17 milímetros. Parece apreciarse en las paredes de la lesión que ésta es de dimensiones mayores en el endocráneo que en el exocráneo, acompañándose de una fisura (realizada en un momento *perimortem*) que parte de la misma hacia la parte superior y sutura lambdoidea del cráneo.



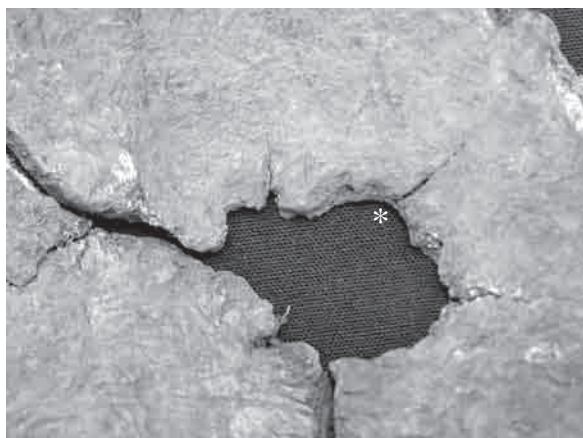
Lám.39: Lesión por su cara externa y posible orificio de entrada, individuo 2.



Lám.40: Detalle de la anterior. Individuo 2.



Lám.41: Lesión por su cara interna. Individuo 2.

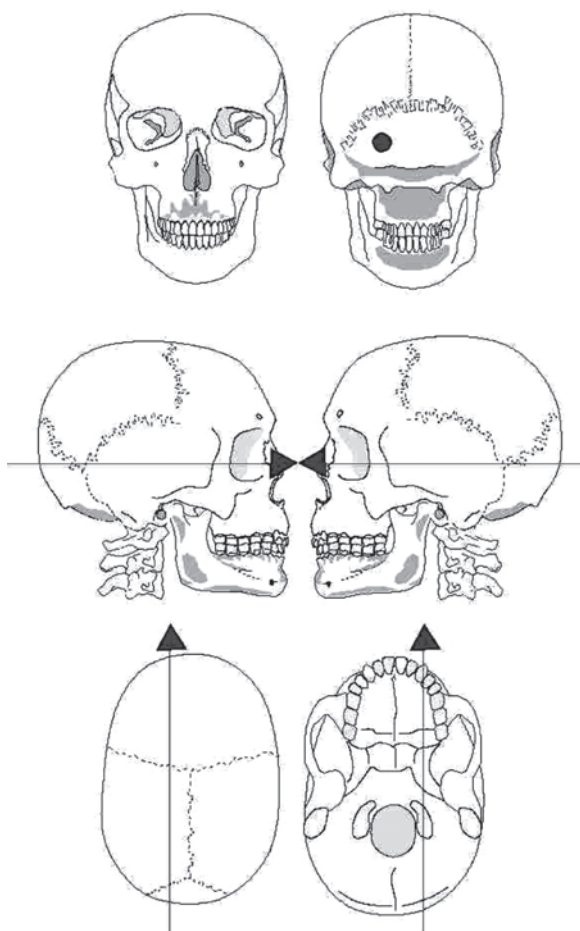


Lám.42: Detalle de la anterior. Individuo 2.

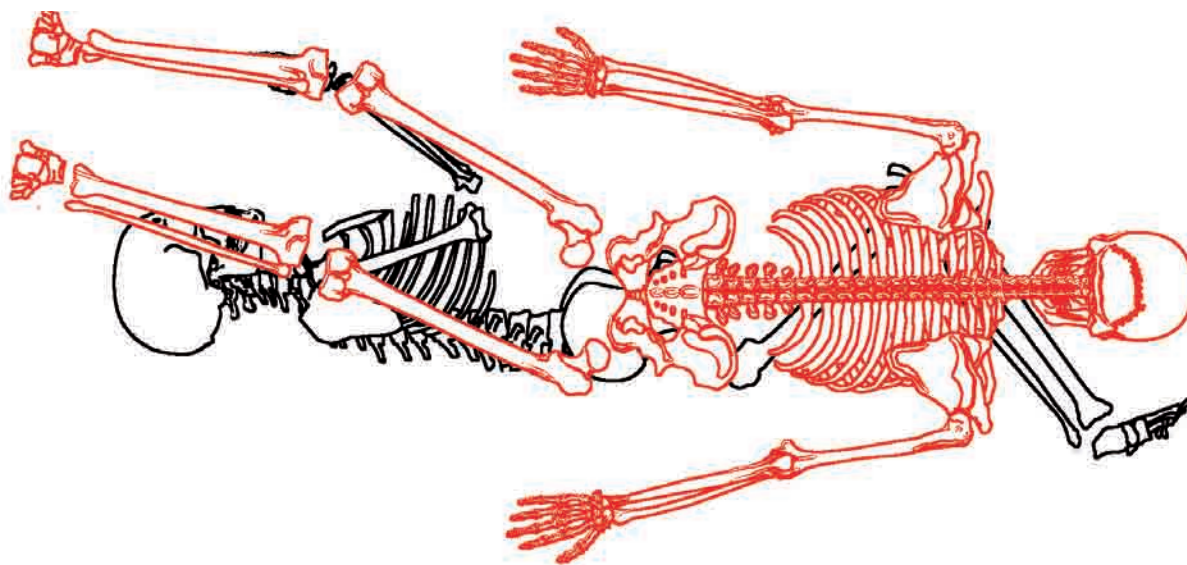
Tenemos por tanto dos individuos dentro de una única fosa (doble, por tanto). El individuo 2 sobre el 1, y en orientación opuesta: el individuo 1 en decúbito lateral izquierdo con brazos y piernas semiflexionadas orientado al sur y el individuo 2, posiblemente en decúbito prono, orientado al norte. Los cuerpos pertenecen a dos individuos, uno de ellos masculino de avanzada edad, con patología dental y osteoarticular; y otro, femenino (ambos conservan restos craneales).

El individuo femenino (nº 2) presenta en la parte posterior del cráneo una lesión compatible con un orificio de entrada de bala<sup>2</sup>. El impacto provocaría las estrías y grietas radiales que observamos. La salida del proyectil se realizaría probablemente por la parte anterior o cara. La estría o grieta documentada en el individuo masculino, similar a la que parte de la perforación del cráneo femenino, nos induce a pensar que presentaría otra lesión impactante de características similares, aunque las evidencias más directas (perforación del cráneo) han desaparecido.

Individuo 2:



Lám.43: Zona de impacto y dirección del proyectil. Individuo 2.



Lám.42: Posición teórica del individuo 1 (negro) y 2 (rojo).

2) Agradecemos a F. Echevarría su opinión al respecto, dirigida en este sentido.

## 5. REFLEXIONES EN TORNO A LOS RESTOS RECUPERADOS EN LAS EXHUMACIONES DE FOSAS DE REPRESALIADOS DE LA GUERRA CIVIL

Con motivo de la participación en la excavación de la fosa que albergaba los restos de Francisco Caballero Gómez y Rosario Palmar García, se plantearon algunas dudas sobre el sentido de la intervención y sus resultados de cara al objetivo previsto. De ahí el compartir varias reflexiones sobre el tratamiento de los restos materiales, óseos o de cualquier otro tipo, que aparecen en el proceso de excavación de las fosas, así como del discurso museográfico asociado al resultado de las intervenciones con motivo de su exposición o difusión pública. Estas reflexiones se realizan teniendo como referente la Ley de Memoria Histórica, aportando algunas ideas en relación al “protocolo de actuación científica” que la Ley apunta que será objeto de posterior desarrollo (art. 12), y en el que se trabaja en la actualidad.

Parece del todo claro que uno de los objetivos principales de la nueva Ley es la de regular la localización, identificación y recuperación de las víctimas para los familiares como condición fundamental a cualquier tipo de reparación moral (art. 11). El artículo 13 de la Ley, sin embargo, señala que la excavación de las fosas de los represaliados se hará de acuerdo a la normativa de patrimonio histórico, considerando las fosas como “un lugar de patrimonio” y alejando el hecho delictivo del asesinato y de su investigación a partir del Código Penal y la metodología de la Policía Científica.

El trabajo de exhumación queda en manos de los arqueólogos, que podemos garantizar un tratamiento metódico de apoyo al análisis forense, es decir, aquel encaminado a determinar la identidad de los individuos y las causas que originaron la muerte. Sin embargo, como decimos, los objetos recuperados, incluido los cadáveres, no tienen la consideración de pruebas periciales ante posibles reclamaciones judiciales, sino de objetos muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico (art. 40 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).

De esta guisa, otra paradoja que se puede dar al considerar la excavación de fosas como una actividad regulada por la legislación de patrimonio es la relativa al tratamiento y destino de los restos recuperados en el proceso de excavación. Las competencias en arqueología están transferidas a las comunidades autónomas, al igual que el grueso de las competencias en materia de cultura y patrimonio, y en Andalucía, como en muchas otras autonomías, existe una Ley de Patrimonio Histórico y un Reglamento de Actividades Arqueológicas que regula esta práctica (DECRETO 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas). El Decreto, en su artículo 39, especifica que los materiales recuperados de las excavaciones (óseos o de cualquier otro tipo) serán entregados preceptivamente en un museo que es, por otra parte, el lugar lógico de depósito de los materiales arqueológicos (esto entra en contradicción con el espíritu de la Ley de Memoria Histórica en la que se entiende que los

restos identificados serán entregados a los familiares para que dispongan sobre su final).

Asimismo, los cadáveres no identificados prevé la Ley que deberán ser enterrados en el cementerio del municipio en el que se localiza la fosa (art. 13.4). Por la misma lógica, parece claro que los objetos asociados al cadáver (hebillas, zapatos, medallas, botones, etc.), una vez documentados, serán también entregados a los familiares para que de ellos dispongan como mejor estimen.

Esta determinación es impensable para cualquier otro tipo de material extraído en una excavación arqueológica, que por la misma naturaleza de su procedencia pasa a formar parte de los fondos de un museo, en nuestro caso como Patrimonio Histórico Andaluz y más concretamente como Patrimonio Arqueológico (Art. 47 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Pero ¿qué pasa con esos otros objetos que no se pueden asociar a alguno de los cuerpos exhumados en una fosa?

Estos objetos no relacionados con ningún individuo, así como los objetos pertenecientes a cadáveres no identificados y los que así estimen oportunos los familiares, son los que podrían formar parte de los fondos de un museo como Patrimonio Arqueológico. Para este fin sería más apropiado reunir estos restos en una institución o centro específicamente dedicada a la recuperación de la memoria histórica, para que cobraran su verdadero significado en relación con el grueso de la información oral, escrita, gráfica, etcétera, generada en torno a la memoria de los represaliados por la Guerra Civil y el franquismo. En ese caso el permiso de excavaciones que el arqueólogo director de las mismas necesitaría para intervenir una fosa incluiría como lugar de depósito de materiales vinculados a la exhumación ese centro especializado en la recuperación de la memoria histórica de Andalucía.

Estos pormenores esperemos que se aclaren y se especifiquen en el futuro “protocolo de actuación científica” que regulará este tipo de actuaciones, según indica el artículo 12 de la nueva Ley y las directrices que al respecto se adopten desde la Junta de Andalucía. En cualquier caso estimamos que la consideración de las fosas de represaliados de la Guerra Civil como “yacimientos arqueológicos” no es del todo oportuna y sí, cuanto menos, paradójica. Sólo la creación de una institución museística especializada en la “memoria histórica” de Andalucía, que acogiera respetuosamente los restos materiales de los represaliados, podría aliviar la frialdad de que pasaran a formar parte de los fondos de un museo arqueológico, sobre todo si el tratamiento de estos objetos se hace de manera aséptica, acrílica y sin un contenido ideológico o ético.

Y así enlazamos con la segunda reflexión que queríamos hacer: el tratamiento museográfico de los restos de las fosas comunes y la difusión de las excavaciones de las mismas. Una de las principales herramientas que hoy día se utilizan en comunicación son las exposiciones, que suelen tener un contenido visual muy importante: fotos dibujos, maquetas, vídeos... Se trata de captar la atención del visitante e interesarlo por la temática de una forma amena. Las exposiciones juegan en gran medida con la espectacu-

laridad de lo visual y muchas veces en detrimento de mensajes más difíciles de transmitir en toda su complejidad.

Las exhumaciones son impactantes gráficamente habiendo y tienen atractivo mediático. Unos esqueletos de cuerpo presente y unos familiares emocionados hacen esas imágenes fácilmente sensacionalistas. Si abusamos de ellas podemos alimentar el morbo y quitar protagonismo a lo que verdaderamente nos interesa, es decir, la reposición histórica y dignificación de personas que murieron por defender unas ideas y desenmascarar a otras que los asesinaron. Por ello, no podemos abusar de los objetos ni de las fotos de fosas en la presentación y exposiciones de recuperación de la memoria histórica. Es decir, lo anecdótico es la excavación arqueológica de la fosa, que debe reducirse a una labor científica rutinaria alejada de la espectacularidad de las escenas plásticas que en ella se generan.

Al igual que para los familiares, y desde un punto de vista legal, lo importante es la localización e identificación de represaliados, a ser posible con nombre y apellidos, y para la memoria histórica lo más importante es destacar quiénes eran esas personas, porqué murieron así, quién les mató...Y en esto la arqueología y el análisis forense pasan a ser complementarios de la investigación documental, las entrevistas e historias de vida, los recuerdos familiares que nos dan la verdadera información de quiénes eran esas personas a la que pertenecían esos esqueletos, qué hacen sus restos allí y porqué nosotros, después de tantos años, estamos ahora desenterrándolos.

Hay que tener muy presente (sobre todo para todos aquellos que no hayan participado en este tipo de trabajos, para los que sí lo han hecho no cabe duda) que no estamos frente a restos romanos o de otras épocas históricas. En estos casos la historia es presente inmediato, y a nuestro alrededor se encuentran hijos, nietos, hermanos de unos cuerpos asesinados y que han permanecido además ocultos en la intimidad de la mesa camilla. Muchos sentimientos y emociones para tratar de manera aséptica, neutra, burocrática y fría unos restos y un pasado que late en el corazón de muchas personas...vivas.

En nuestro caso, como hemos comentado, los restos óseos fueron entregados al nieto, Esteban Caballero, que introducidos en una caja los depositó en un nicho del cementerio de Zalamea. Los objetos, una vez estudiados, fueron entregados también al nieto. En el Museo Histórico de Almedinilla están a resguardo las muestras óseas para un posible estudio de A.D.N. (que en este caso no consideramos importante dado el conjunto de información que nos advierten de la identidad de los cuerpos exhumados).

## 6. CONCLUSIONES

Del estudio histórico-arqueológico y antropológico emprendido en esta fosa podemos concluir:

\*Que el lugar señalizado por el padre de Esteban Caballero corresponde exactamente con el lugar de la fosa (corroborando así los testimonios orales transmitidos a éste por sus familiares).

\*Que los restos óseos nos remiten a dos individuos, hombre (individuo 1) y mujer (individuo 2, en este último

caso con más dudas), de edad madura, con pérdida dental total antes de la muerte en el hombre y patología osteoarticular, que corresponde con dos personas de 59 años.

\*Que ambos murieron violentamente, hecho claro en la mujer (que conserva el orificio de bala y fragmentación consiguiente en el cráneo) y muy posiblemente en el hombre (por los restos de fractura *perimortem* también en el cráneo).

\*Que la fosa estaba excavada en el terreno natural de manera geométrica y clara, con las dimensiones adecuadas para albergar dos cuerpos, hecho que parece indicarnos o bien la destreza en realizar este tipo de zanjas por la/s mano/s que la hicieron (frecuentes en otras fosas comunes sin intervención de familiares), o bien el interés por simular un enterramiento “legal” y “darles sepultura” (más relacionado con un acto familiar).

\*Que la posición de los cuerpos: el hombre de lado y con piernas y brazos flexionados, y la mujer encima y boca abajo, parece remitirnos a un enterramiento poco respetuoso, o que se haya realizado con celeridad poniendo poca atención al depositarlos. Esto no correspondería con el testimonio de Esteban Caballero: que sus abuelos fueron enterrados por familiares (trasladados del lugar cercano donde les mataron), aunque tal vez el miedo y las circunstancias obraran para una deposición sin muchos miramientos.

\*La ausencia de munición (balas o casquillos), a pesar de haberse cribado toda la tierra del relleno, se puede deber a que parte del relleno de la fosa ha desaparecido; a que la muerte ocurriera en otro lugar, no exactamente junto a la fosa; o simplemente que no se haya encontrado. En el segundo caso iría en relación con el testimonio transmitido a Esteban Caballero, y que hemos referido en el punto anterior.

\*A partir de las evidencias, el crimen parece haber ocurrido con los individuos de espaldas al origen del impacto y fuera de la fosa, lo que explicaría la posición y dirección de la lesión, y la ausencia de restos de la munición en el relleno de la fosa. Posiblemente, en un momento posterior y con la premura que marca el miedo y las prisas, alguien decidió darles sepultura muy cerca del lugar donde les mataron y preservar sus cuerpos de la acción de los animales cavando la fosa a 75 cms. de profundidad (aunque aquí seguimos considerando que la postura decúbite prono de la mujer, es decir, boca abajo, contradice el sentido de respeto al cuerpo en un enterramiento familiar).

\*El mayor desarrollo de las inserciones musculares y dimensiones articulares de los codos en el hombre, así como las botas de minero, nos parece indicar que pudo ser un trabajador de las minas (al menos durante un tiempo de su vida).

\*Constatamos la gran represión fascista que sufrió la cuenca minera de Huelva, y en particular Zalamea, contando con el expediente de Juicio Sumarísimo que se les abrió a Francisco Caballero y Rosario Palmar donde se describe sus muertes por aplicación del Bando de Guerra.

\*Que con todos estos datos, efectivamente, concluimos que los cuerpos exhumados corresponden a FRANCISCO CABALLERO y ROSARIO PALMAR (abuelos paternos de Esteban Caballero).

\*Que, al contrario de lo que aparece reflejado en algunos documentos del expediente, este matrimonio no huyó al estar detenidos, sino que se les “pasó por las armas” sin más...con tiros en la cabeza y de espaldas.

\*Que con la exhumación de los restos el día 25 de agosto de 2007 y su entrega a los familiares, cuando se cumplieron 71 años de la toma de la localidad por las fuerzas sublevadas, se realizó un acto de justicia y de recuperación de la memoria, socializando la historia, el reconocimiento...y el luto.

\*Que este tipo de trabajos científicos no debería corresponder a asociaciones, familiares, técnicos y voluntarios. Porque, aún haciéndolo con profesionalidad, respeto y responsabilidad, consideramos que debería ser el Estado (como obliga la legislación internacional en derechos humanos) el que pusiera, directamente, todos sus recursos al alcance, y no derivar su responsabilidad con subvenciones a particulares y colectivos (subvenciones en el mejor de los casos) para acabar con la injusticia y la vergüenza de mantener desaparecidos en España<sup>3</sup>.



Lám.44: Los restos “descansando” en lugar público.

## BIBLIOGRAFÍA

- BARRAGÁN, D. y FERNÁNDEZ, C. (2005): “Arqueología de la justicia. Arqueología de las víctimas de la Guerra Civil Española y de la represión franquista”. **Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social**. Vol. 7 (2004-2005). Universidad de Cádiz. Cádiz: 149-174.
- CASTELLANO, R. (2004): **Los restos del asedio: fortificaciones de la guerra civil en el frente de Madrid**. Ed. Almena Ediciones
- DOMÍNGUEZ CORNEJO, M. Y DOMÍNGUEZ PÉREZ DE LEÓN, L. (2005): “La ocupación de Zalamea la Real por las tropas nacionales durante la guerra civil”. **Revista de Feria**, nº 32. Ayuntamiento de Zalamea. Huelva: 20-21
- ESPINOSA, F. (2003): **La Columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz**. Ed. Crítica. Barcelona.
- Idem (2005a): **La guerra civil en Huelva**. Diputación de Huelva. 4ª edición. Huelva.
- Idem (2005b): “La Guerra Civil en Huelva. Cinco presentaciones” en **II Jornadas Memoria y Justicia: la represión en Huelva y en la cuenca minera**. Huelva, 1-3 de Abril de 2005. Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía.
- Idem (2006a): **La justicia de Queipo**. Ed Crítica. Barcelona.
- Idem (2006b): **Contra el olvido. Historia y memoria de la guerra civil**. Ed. Crítica. Barcelona.
- Idem (2007): **La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y los orígenes de la guerra civil (1 marzo-julio de 1936)**. Ed. Crítica. Barcelona.
- GASSIOT BALLBE, E. (2008) “Arqueología de un silencio. Arqueología forense de la Guerra Civil y del Franquismo”. **COMPLUTUM**, 19-2. Universidad Complutense de Madrid. Madrid: 119-131.
- GIBELLO BRAVO, V.M. (2008): “Valoración y posibles actuaciones para la conservación del patrimonio de la Guerra Civil en Extremadura” en **Guerra y Patrimonio en el Frente de extremeño (Actas)**. Ed. CEDER La Serena y GEHCEX. Badajoz: 89-115
- GONZÁLEZ CORTÉS, J.R. Y LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. (2008): “El patrimonio de la Guerra Civil en la comarca de La Serena. Realidad actual y perspectivas de actuación”. en **Guerra y Patrimonio en el Frente de extremeño (Actas)**. Ed. CEDER La Serena y GEHCEX. Badajoz: 115-185
- GONZÁLEZ FRAILE, J., NAVAJAS CORRAL, O. Y VILLALOBOS JUAN, E. (2008): “La recuperación del patrimonio de la Guerra Civil Española en el municipio de Rivas-VacíaMadrid: Presente y futuro”. en **Guerra y Patrimonio en el Frente de extremeño (Actas)**. Ed. CEDER La Serena y GEHCEX. Badajoz: 213-235.
- MUÑIZ JAÉN, I. (2007): “Apuntes para una propuesta museológica. Un ecomuseo de la memoria social: el campo de concentración franquista de Los Merinales (Sevilla)” en Acosta, G., Del Río, A., Valcuende, J.M. (coord): **La recuperación de la memoria histórica. Una perspectiva transversal desde las ciencias sociales**. Ed. Centro de Estudios Andaluces-Consejería de la Presidencia. Sevilla: 245-260.
- MUÑIZ JAÉN, I. (2009): **Apuntes para una historia silenciada. Luchas campesinas en Andalucía: Almedinilla durante la Guerra Civil. Trabajos de recuperación de la memoria histórica del Ecomuseo del Río Caicena**. OIKOS, Cuadernos Monográficos del Ecomuseo del Río Caicena, nº 1. Ed. Ayuntamiento de Almedinilla. Córdoba.
- MUÑIZ JAÉN, I. Y GUTIÉRREZ MOLINA, J.L. (2009): **Las luchas del campesinado. Resistencia antifascista y represión en Bujalance durante la posguerra**. Ayuntamiento de Bujalance. Córdoba.
- MUÑIZ, A., BERROCAL, J. y MEDINA, N. (2007): **La historia silenciada. Víctimas de la represión franquista en Aroche**. Ed Ayuntamiento de Aroche y Consejería de Gobernación.
- POLO CERDÁ, M. (coord.) (2008): **Arqueología forense en el territorio A.G.L.A.** Asociación La Gavilla Verde y Grupo Paleolab. Valencia.
- NAVARRO, V (2004): “La transición y los desaparecidos republicanos” en Silva, E.; Esteban, A.; Castán, J.; Salvador, P. (coord.): **La memoria de los olvidados. Un**

3) Para los que ponen como excusa el “alto coste” de llevar a cabo todas las exhumaciones, comentar que en una valoración estimativa esto supondría unos 3 millones de euros... 30 veces menos que el contrato del futbolista C. Ronaldo.

**debate sobre el silencio de la represión franquista.** Ed. Ámbito. Valladolid: 115-131

RÍOS FRUTOS, L., MARTÍNEZ SILVA, B., GARCÍA-RUBIO RUÍZ, A., JIMÉNEZ, J. (2008): "Muertes en cautiverio en el primer Franquismo: Exhumación del cementerio del penal de Valdenoceda (1938-1943)". **COMPLUTUM**, 19-2. Universidad Complutense de Madrid. Madrid: 139-161.

SILVA, E. Y MACÍAS, S. (2003): **Las Fosas de Franco.** Ed. Temas de Hoy. Madrid.

UBELAKER, D.H. (1989): **Human Skeletal Remains, Excavation, Analysis, Interpretation.** Washington D.C., Taraxacum.

VVAA (2005): **Amnistía Internacional. Informe, 2005. El estado de los derechos humanos en el mundo.** Ed. EDAI. Madrid